



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL  
DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 09:07 horas del día 30 de septiembre de 2022, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN (P.P.)

**Concejales:**

|                                      |               |
|--------------------------------------|---------------|
| LÓPEZ MESTANZA MANUEL                | (P.P.)        |
| RUÍZ RODRÍGUEZ PRUDENCIO JOSÉ        | (P.P.)        |
| MOLINA HEREDIA MARÍA DEL CARMEN      | (P.P.)        |
| MARTÍNEZ GONZÁLEZ MARIA DEL MAR      | (P.P.)        |
| GARCÍA GARCÍA ANDRÉS                 | (P.P.)        |
| TRUJILLO PÉREZ JÉSSICA               | (P.P.)        |
| MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO   | (P.P.)        |
| SÁNCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSÉ      | (P.P.)        |
| CONDE MALDONADO MARÍA DEL PILAR      | (P.P.)        |
| VALERO OVIEDO SUSANA                 | (P.P.)        |
| GARCÍA MÁRQUEZ MICAELA               | (P.S.O.E.)    |
| MÁRQUEZ GARCÍA DAVID                 | (P.S.O.E.)    |
| ALBA LUQUE PATRICIA                  | (P.S.O.E.)    |
| BOUADI LIETEFTI MUSTAFA              | (P.S.O.E.)    |
| CANTERO CASTILLO NATIVIDAD DEL PILAR | (P.S.O.E.)    |
| CARAVIAS CHAVES JAVIER               | (A.A.T.)      |
| SÁEZ MALDONADO EDUARDO               | (A.A.T.)      |
| ARAGÓN ESPEJO MARÍA JOSÉ             | (No adscrita) |
| MACÍAS MONTIEL MIGUEL ÁNGEL          | (No adscrito) |

**No asiste (excusa su ausencia):**

PEREA SIERRA ABEL (P.P.)

**Secretaria General:**

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

**Secretaria General:**

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | DOCUMENTO: 20221688808           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es/20220930>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA  
Parte resolutive**

**PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23-05-2022.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=1>

**PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIA 06-06-2022.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=2>

**PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 10-06-2022.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=3>

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

2/80

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>DOCUMENTO: 20221688808</b>    |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 08-07-2022.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=4>

**PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 22-07-2022.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=5>

**PUNTO Nº 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12-08-2022.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=6>

**PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE ALCALDIA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 70/2022, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EXPTE. 022-MC-00070.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 26 de septiembre de 2022:

**“PROPUESTA**

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº F-1622/2022 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00070 2022, se

**PROPONE**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00070 2022, bajo la modalidad de concesión de Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

| CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS |      |      |             |         |
|--------------------------|------|------|-------------|---------|
| OR<br>G                  | PROG | ECOM | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

3/80

|                                                                                                                                                            |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                            |  | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | DOCUMENTO: 20221688808           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> |  | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  | Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

|                                |                                                 |             |                                                                                        |                       |
|--------------------------------|-------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 16                             | 172 Protección y Mejora del Medio Ambiente      | 22799       | Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales, INCENDIO SIERRA DE MIJAS | 80.000,00 €           |
|                                |                                                 |             | <b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>                                                  | <b>80.000,00 €</b>    |
| <b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b> |                                                 |             |                                                                                        |                       |
| <b>OR G</b>                    | <b>PROG</b>                                     | <b>ECOM</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                     | <b>IMPORTE</b>        |
| 23                             | 338 Fiestas Populares y Festejos                | 20300       | Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje                                 | 40.000,00 €           |
| 23                             | 338 Fiestas Populares y Festejos                | 22609       | Actividades Culturales, Festejos y Deportivas                                          | 60.000,00 €           |
| 26                             | 161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable | 63904       | Obras de emergencia de abastecimiento por sequia                                       | 353.679,13 €          |
| 16                             | 171 Parques y Jardines                          | 61901       | Adecuación Parques y Jardines                                                          | 120.000,00 €          |
| 16                             | 171 Parques y Jardines                          | 22799       | Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales                           | 1.200.000,00 €        |
| 16                             | 133 Ordenación del Trafico y Estacionamiento    | 62500       | Mobiliario y enseres, Señalítica, Conos medianos                                       | 20.000,00 €           |
| 16                             | 153 Vías Públicas                               | 21000       | Reparac. Mantenimient. Y Conservación: Infraestructura y bienes naturales              | 60.000,00 €           |
| 18                             | 1621 Recogida de Residuos                       | 22700       | Limpieza y aseo                                                                        | 180.000,00 €          |
| 18                             | 1622 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos        | 22700       | Limpieza y aseo                                                                        | 260.000,00 €          |
| 35                             | 336 Arqueología y Patrimonio Histórico          | 22799       | Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales                           | 30.000,00 €           |
|                                |                                                 |             | <b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>                                                   | <b>2.323.679,13 €</b> |
|                                |                                                 |             | <b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>                        | <b>2.403.679,13 €</b> |

**FINANCIACIÓN**

Se realiza integramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

| <b>FINANCIACIÓN</b> |              |               |                                              |                       |
|---------------------|--------------|---------------|----------------------------------------------|-----------------------|
| <b>ORG</b>          | <b>PROG</b>  | <b>CO NCP</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                           | <b>IMPORTE</b>        |
|                     | <b>87000</b> |               | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 80.000,00 €           |
|                     | <b>87000</b> |               | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 2.323.679,13 €        |
|                     |              |               | <b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>                    | <b>2.403.679,13 €</b> |

**SEGUNDO:** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**TERCERO:** El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

**“EXPEDIENTE: MC 00070 2022**

**MODALIDAD: Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos financiados con RTG  
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).**

**INFORME DE INTERVENCION Nº F-1622/2022**

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2022 por Créditos Extraordinarios y Suplmentos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta/memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor General, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

**1. INFORME**

**PRIMERO.-** El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

***art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.***

*A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:*

*1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b) Comunidades Autónomas.*
- c) Corporaciones Locales.*
- d) Administraciones de Seguridad Social.*

***art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.***

*1. La Elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.*

*2. Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

***Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.***

*1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.*

*Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.*

2. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

3. *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.*

4. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero*

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2022, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2022 se dio cuenta en el informe de Intervención nº F-1698/2021.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un incumplimiento y la regla de gasto (aunque se cumplía para el periodo 2020) no lo hacía en lo que respecta a la senda que marcaba un PEF 2018-2019. por lo que consideramos que estos gastos agraban la situación negativa del Ayuntamiento (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas). La liquidación del ejercicio 2021 también arroja estabilidad presupuestaria negativa si bien para la regla de gasto al no publicarse el límite de gasto computable solo se informó de sus cifras finales en comparación con el ejercicio anterior que serviría de referencia, en definitiva que el Ayuntamiento presenta una deriva de incumplimientos de la estabilidad año tras año pero que al estar suspendidas los efectos de esos incumplimientos no sería el informe negativo. Si bien hay que indicar esos incumplimientos porque tan solo están suspendidos los efectos.

hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

|                                                                 |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <b>REMANENTE INICIAL</b>                                        |  | <b>35.822.674,65 €</b> |
| <b>MINORACIONES:</b>                                            |  |                        |
| 1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00006 2022 |  | <b>-4.613.122,20 €</b> |

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

6/80



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>DOCUMENTO: 20221688808</b>    |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

|                                                                  |  |                  |
|------------------------------------------------------------------|--|------------------|
| 2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00010 2022  |  | -1.039.282,16 €  |
| 3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00015 2022  |  | -5.478.653,39 €  |
| 4ª Incorporación de remanente RTG MC 00018 2022                  |  | -3.601.659,75 €  |
| 5ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00021 2022  |  | -4.661.022,45 €  |
| 6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00030 2022  |  | -625.000,00 €    |
| 7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00039 2022  |  | -158.835,47 €    |
| 8ª Suplemento de Crédito MC 00047 2022                           |  | -1.517.500,00 €  |
| 9ª Crédito Extraordinario MC 00052 2022                          |  | -625.000,00 €    |
| 10ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00061 2022 |  | -1.190.000,00 €  |
| 11ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00070 2022 |  | -2.373.679,13 €  |
| SUMAS MCS RTG                                                    |  | -25.883.754,55 € |
| REMANENTE RESTANTE                                               |  | 9.938.920,10 €   |

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente: ( solo informativo )

| CONCEPTO                                                         | FINANCIADO      | RTG             | AJUSTES (-)     |                  |
|------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| Capacidad de financiación inicial presupuesto 2022(F-722/)       |                 |                 |                 | -4.144.873,90 €  |
| 1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00006 2022  | 4.508.164,23 €  | 104.957,97 €    | 104.957,97 €    | -104.957,97 €    |
| 2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00010 2022  | 1.039.282,16 €  |                 |                 |                  |
| 3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00015 2022  | 5.307.471,04 €  | 171.182,35 €    | 171.182,35 €    | -171.182,35 €    |
| 4ª Incorporación de remanente RTG MC 00018 2022                  |                 | 3.601.659,75 €  | 3.601.659,75 €  | -3.601.659,75 €  |
| 5ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00021 2022  |                 | 4.661.022,45 €  | 4.661.022,45 €  | -4.661.022,45 €  |
| 6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00030 2022  |                 | 625.000,00 €    | 625.000,00 €    | -625.000,00 €    |
| 7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00039 2022  |                 | 158.835,47 €    | 158.835,47 €    | -158.835,47 €    |
| 8ª Suplemento de Crédito MC 00047 2022                           |                 | 1.517.500,00 €  | 1.517.500,00 €  | -1.517.500,00 €  |
| 9ª Crédito Extraordinario MC 00052 2022                          |                 | 625.000,00 €    | 625.000,00 €    | -625.000,00 €    |
| 10ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00061 2022 |                 | 1.190.000,00 €  | 1.190.000,00 €  | -1.190.000,00 €  |
| 11ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00070 2022 |                 | 2.443.679,13 €  | 2.443.679,13 €  | -2.373.679,13 €  |
| Capacidad de financiación total.                                 | 10.854.917,43 € | 15.098.837,12 € | 15.098.837,12 € | -19.173.711,02 € |

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

7/80

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                            | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                    | DOCUMENTO: 20221688808           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Sera en la ejecución trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, lo que ahora se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin mas ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario. Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad bajo esta premisa de aproximadamente 26 millones de euros resultante del analisis de la ejecución del segundo trimestre de 2022(y que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capitulo 8 de ingresos, que está fuera del computo de la estabilidad). Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto, tendría un efecto nulo (de ahí su no inclusión en los ajustes del cuadro anterior inmediato)

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”

De acuerdo a la memoria, el importe Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de 2.373.679,13 €. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

| CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS |                                            |          |                                                                                        |                    |
|--------------------------|--------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| O<br>R<br>G              | PROG                                       | ECO<br>M | DESCRIPCIÓN                                                                            | IMPORTE            |
| 16                       | 172 Protección y Mejora del Medio Ambiente | 22799    | Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales, INCENDIO SIERRA DE MIJAS | 80.000,00 €        |
|                          |                                            |          | <b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>                                                  | <b>80.000,00 €</b> |
| SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS  |                                            |          |                                                                                        |                    |
| O                        | PROG                                       | ECO      | DESCRIPCIÓN                                                                            | IMPORTE            |

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

8/80







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

| R<br>G |                                                 | M     |                                                                           |                       |
|--------|-------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 23     | 338 Fiestas Populares y Festejos                | 20300 | Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje                    | 40.000,00 €           |
| 23     | 338 Fiestas Populares y Festejos                | 22609 | Actividades Culturales, Festejos y Deportivas                             | 60.000,00 €           |
| 26     | 161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable | 63904 | Obras de emergencia de abastecimiento por sequia                          | 353.679,13 €          |
| 16     | 171 Parques y Jardines                          | 61901 | Adecuación Parques y Jardines                                             | 120.000,00 €          |
| 16     | 171 Parques y Jardines                          | 22799 | Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales              | 1.200.000,00 €        |
| 16     | 133 Ordenación del Trafico y Estacionamiento    | 62500 | Mobiliario y enseres, Señalítica, Conos medianos                          | 20.000,00 €           |
| 16     | 153 Vías Públicas                               | 21000 | Reparac. Mantenimient. Y Conservación: Infraestructura y bienes naturales | 60.000,00 €           |
| 18     | 1621 Recogida de Residuos                       | 22700 | Limpieza y aseo                                                           | 180.000,00 €          |
| 18     | 1622 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos        | 22700 | Limpieza y aseo                                                           | 260.000,00 €          |
|        |                                                 |       | <b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>                                      | <b>2.293.679,13 €</b> |
|        |                                                 |       | <b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>           | <b>2.373.679,13 €</b> |

|                      |                                                      |                       |
|----------------------|------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>Capítulo VIII</b> | <b>Activoss Financieros</b>                          |                       |
| <b>87000</b>         | <b>Remanentes de Tesorería Para Gastos Generales</b> | <b>2.373.679,13 €</b> |

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2020 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debia adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, incumpléndose el plazo de aprobación del mismo. Mencionar que por acuerdo de consejo de ministros de 2020 ha sido suspendido el tomar medidas fruto de los incumplimientos de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, desconociendo el que suscribe que ocurrirá con la senda que marco el pef 2018-2019 y la regla de gasto que se incumplió en aquel periodo. Lo cierto es que a la fecha actual dichas medidas estan suspendidas. Igualmente viendo las consultas de este informe se valorará el cumplimiento de dichas medidas ( aunque no conllevarán efectos si siguen suspendidas) cuando se liquide el presupuesto de 2021( ya realizada arrojando estabilidad presupuestaria negativa y siguen suspendidas) ,ademas de eso destacar que con la evaluación trimestral ( arroja el segundo trimestre una estabilidad negativa) se ira informando de como van evolucionando las magnitudes aunque como hemos reiterado no provocan la asunción de medidas de forma obligatoria.

Los siguientes datos son realizados careciendo de tiempo efectivo aconsejable, por lo que debería el informe ser objeto de un estudio mas detallado y disponer de mas tiempo, por lo que pueden reflejar errores , por lo que en informes futuros pueden sufrir variaciones fruto de nuevos cálculos

Es todo cuanto he tenido el honor de informar.

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

9/80



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | DOCUMENTO: 20221688808           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Interventor-Acctal. Fdo.: D. José Domínguez Pino.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate, indicando que hay partidas importantes, como la correspondiente a los gastos ocasionados por el incendio de la Sierra, aclarando que se estaba tramitando la petición para que la Junta de Andalucía se hiciera cargo de los gastos ocasionados; indicó que también hay una partida para la realización de sondeos, con el objeto de seguir garantizado el abastecimiento de agua al municipio; y explicó otras partidas como las destinadas a poda y desbroce, limpieza y aseo.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., manifestó que, al igual que en ocasiones anteriores, su grupo no está de acuerdo con las modificaciones constantes de los presupuestos, admitiendo que pueden haber gastos imprevistos, como los de los gastos por el incendio o los relativos al agua, por la sequía, pero el resto de partidas, como las destinadas a poda y desbroce, debían tenerse en cuenta, previamente, en los presupuesto generales.

El Sr. Alcalde afirmó que, todos los años, había que incorporar crédito de cosas que no se han finalizado o ejecutado del año anterior o que ha sobrado de licitaciones, indicando que en los últimos años los ingresos han disminuido, en relación con periodos anteriores; y aclaró que, en el caso de la limpieza, por ejemplo, el dinero se había tenido en cuenta en el presupuesto pero que, para sacar a licitación el servicio, debía disponerse del dinero para esa licitación, por lo que, de alguna forma, se estaba duplicando el gasto, aunque, una vez adjudicado el contrato, el dinero quedará liberado en el remanente del año siguiente.

D. Miguel Ángel Macías Montiel, concejal no adscrito, dijo que, con esta dinámica, nunca se podrá tener unos presupuestos fiables, entendiendo que existía una gran desviación en esa partida de limpieza.

El Sr. Alcalde manifestó que los movimientos entre partidas estaban asesorados por el Sr. Interventor; en cuanto a la licitación del servicio de limpieza, comentó que no existía una desviación, sino que esa diferencia de dinero quedará para futuras revisiones de los servicios a prestar; y aclaró que los presupuestos no podían ser estáticos sino que fluctuaban en función del precio de la luz, los servicios, de los materiales y de otras muchas variables.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E., A.A.T., Dña. M.ª José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel).

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=7>

**PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS, EXPTE. 2022-EXTR-00008.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 26 de septiembre de 2022:

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

10/80



|                                                                                                                                                                             |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |

CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA**

Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto,

**PROPONGO**

Previo informe de la Intervención municipal, elevar al Pleno de la corporación para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por defectos en su tramitación o presentación de las facturas en tiempo y relacionados a continuación,

| NOMBRE                                   | CIF       | PARTIDA        | OPERACION | REGISTRO      | CONCEPTO                                                      | INFORME                         | Nº FACTURA   | F FACTURA  | IMP RETENIDO |
|------------------------------------------|-----------|----------------|-----------|---------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------|------------|--------------|
| RECUPERACION DE RESIDUOS DE LA MADERA SL | B46480729 | 29 172 22700   | 22016471  | 2022 66000690 | SERV. CONTENEDOR DIFERENCIA FACTURA 2021                      | RESTO SERV. EN 2021 SIN CREDITO | 0545-1       | 30/09/2021 | 181,30 €     |
| COM. PROPIETARIOS ARROYO DEL GATO        | H93217354 | 02 920 22604   | 22016479  | 2022 66000982 | CUOTAS NOV-DIC-2019, ENE-DIC-2020, ENE-DIC-2021 ENE-MARZ-2022 | RECIBOS AÑOS 2019,2020 Y 2021   | 2            | 16/03/2022 | 4.131,50 €   |
| COM REGANTES DE TORREALQUERIA            | G29392958 | 16 172 21000   | 22016480  | 2022 66001948 | LAS PITAS AYTO. CUOTA ANUAL 2021                              | SERVICIOS PRESTADOS 2021        | 109          | 20/05/2022 | 1.945,00 €   |
| OHL SERVICIOS INGESAN SA                 | A27178789 | 21 342 22799   | 22016489  | 2022 66003118 | HORAS TRABAJADAS MES DICIEMBRE 2021 777H.                     | SERVICIOS PRESTADOS 2021        | IN2021-20857 | 31/12/2021 | 11.400,74 €  |
| ARTE Y ORFEBRERIA F PAULA SRL            | B56014897 | 23 338 6230021 | 22005390  | 2022 22006283 | ESTRUCTURA CARRETA SAN JUAN                                   | SERVICIOS PRESTADOS 2022        | 0034         | 03/02/2022 | 6.000,00 €   |
| TECNITOP SA                              | A99003477 | 12 151 22000   | 22016492  | 2022 66003524 | VERIFICACION EQUIPO TOPOGRAFIA GPS                            | SIN CREDITO TRASPASADO DEL 2021 | 22026        | 11/04/2022 | 242,00 €     |
| ACTIVIDADES Y SONIDOS PROFESIONALES      | B93663847 | 19 3300 22609  | 22017874  | 2022 66003681 | DICIEMBRE 2021 CONCIERTO ORTIGOSA                             | SIN CREDITO TRASPASADO DEL 2021 | 2453         | 01/02/2022 | 3.630,00 €   |
| INDUSTRIAS TZBSAT SL                     | B20810529 | 12 920 63200   | 22018308  | 2022 66002999 | ZAHORRA AC-T-0/22                                             | SIN CREDITO TRASPASADO DEL 2021 | 001145       | 10/02/2022 | 58,03 €      |
| GUTIERREZ GARRIDO CARLOS JAVIER          | 25713687D | 26 161 2279921 |           | 2022 66003326 | 2020-CONT-00047 IMPORTE TOTAL POR TRABAJOS DE ABASTECIMIENTO  | CREDITO DE 2021                 | 202200049    | 12/08/2022 | 37.985,24 €  |
| GUTIERREZ GARRIDO CARLOS JAVIER          | 25713687D | 26 161 2279921 |           | 202266003566  | 2020-CONT-00047 IMPORTE TOTAL POR TRABAJOS DE ABASTECIMIENTO  | CREDITO DE 2021                 | 202200056    | 01/09/2022 | 22.758,04 €  |
|                                          |           |                |           |               |                                                               |                                 |              |            | 88.331,85 €  |

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: Concejal-Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: D. Abel Perea Sierra.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

**“EXPDT.: Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 08/2022.**  
**Asunto: procedimiento de aprobación.**

Visto el expediente incoado para el **Octavo** reconocimiento extrajudicial de créditos, al amparo de lo dispuesto en el art. 176 del TRLHL y 26 del RD 500/90, el funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 de RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

11/80

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b><br>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | DOCUMENTO: 20221688808<br>Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                            |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, tiene a bien emitir el siguiente :

**INFORME  
(Ref.: F- 1609-2022)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Mediante providencia se incoa expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tendente a imputar al ejercicio corriente obligaciones por importe, según relación incluida en la memoria de alcaldía de 88.331,85 € euros procedentes del suministro de bienes y prestaciones de servicios llevados a cabo en ejercicios cerrados o en el presente ejercicio, con ó sin crédito, no contabilizados en aquel en que fueron prestados, por defectos en su tramitación o inexistencia de crédito.

Constan los documentos y justificantes de las prestaciones realizadas por los acreedores, así como la firma de los órganos o empleados que acreditan la realidad de la recepción de tales prestaciones.

Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la viabilidad del procedimiento y la existencia de crédito que permita contabilizar las facturas que serán objeto de reconocimiento extrajudicial por el Pleno.

Las facturas presentadas son estas:

| NOMBRE                                   | CIF       | PARTIDA        | OPERACION | REGISTRO      | CONCEPTO                                                      | INFORME                         | Nº FACTURA   | F FACTURA  | IMP RETENIDO |
|------------------------------------------|-----------|----------------|-----------|---------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------|------------|--------------|
| RECUPERACION DE RESIDUOS DE LA MADERA SL | B46480729 | 29 172 22700   | 22016471  | 2022 66000690 | SERV. CONTENEDOR DIFERENCIA FACTURA 2021                      | RESTO SERV. EN 2021 SIN CREDITO | 0545-1       | 30/09/2021 | 181,30 €     |
| COM. PROPIETARIOS ARROYO DEL GATO        | H93217354 | 02 920 22604   | 22016479  | 2022 66000962 | CUOTAS NOV-DIC-2018, ENE-DIC-2020, ENE-DIC-2021 ENE-MARZ-2022 | RECIBOS AÑOS 2019 2020 Y 2021   | 2            | 16/03/2022 | 4.131,50 €   |
| COM REGANTES DE TORREALQUERIA            | G29392958 | 16 172 21000   | 22016480  | 2022 66001948 | LAS PITAS AYTO. CUOTA ANUAL 2021                              | SERVICIOS PRESTADOS 2021        | 109          | 20/05/2022 | 1.945,00 €   |
| OHL SERVICIOS INGENSA SA                 | A27178789 | 21 342 22789   | 22016489  | 2022 66003118 | HORAS TRABAJADAS MES DICIEMBRE 2021 777H                      | SERVICIOS PRESTADOS 2021        | IN2021-20857 | 31/12/2021 | 11.400,74 €  |
| ARTE Y ORFEBRERIA F PAULA SRL            | B56014897 | 23 338 6230021 | 22005390  | 2022 22006283 | ESTRUCTURA CARRETA SAN JUAN                                   | SERVICIOS PRESTADOS 2022        | 8034         | 03/02/2022 | 6.000,00 €   |
| TECHNIP SA                               | A89003477 | 12 151 22000   | 22016492  | 2022 66003524 | VERIFICACION EQUIPO TOPOGRAFIA GPS                            | SIN CREDITO TRASPASADO DEL 2021 | 22026        | 11/04/2022 | 242,00 €     |
| ACTIVIDADES Y SONIDOS PROFESIONALES      | B93663847 | 19 3300 22609  | 22017874  | 2022 66003681 | DICIEMBRE 2021 CONCIERTO ORTIGOSA                             | SIN CREDITO TRASPASADO DEL 2021 | 2453         | 01/02/2022 | 3.630,00 €   |
| INDUSTRIAS TZBSAT SL                     | B20810529 | 12 920 63200   | 22018308  | 2022 66002999 | ZAHORRA AC-T-0/22                                             | SIN CREDITO TRASPASADO DEL 2021 | 001145       | 10/02/2022 | 58,03 €      |
| GUTIERREZ GARRIDO CARLOS JAVIER          | 25713687D | 26 161 2279921 |           | 2022 66003326 | 2020-CONT-00047 IMPORTE TOTAL POR TRABAJOS DE ABASTECIMIENTO  | CREDITO DE 2021                 | 202200049    | 12/08/2022 | 37.985,24 €  |
| GUTIERREZ GARRIDO CARLOS JAVIER          | 25713687D | 26 161 2279921 |           | 2022 66003566 | 2020-CONT-00047 IMPORTE TOTAL POR TRABAJOS DE ABASTECIMIENTO  | CREDITO DE 2021                 | 202200056    | 01/09/2022 | 22.758,04 €  |
|                                          |           |                |           |               |                                                               |                                 |              |            | 88.331,85 €  |

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
5. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

**CONCLUSIONES**

1. La aplicación estricta del principio de anualidad presupuestaria puede perjudicar el interés del acreedor, admitiéndose excepciones a este principio; así de conformidad con lo señalado en los artículos 176 TRLHL y 26 RD. 500/90 "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

12/80



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | DOCUMENTO: 20221688808           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD. 500/1990”.*

Acreditada documentalmente, en nuestro caso, la prestación del acreedor con la firma de las facturas, la sanción de invalidez prevista en el ordenamiento jurídico por motivos presupuestarios ha de interpretarse con cautela. Incluso en el supuesto de declararse la nulidad del contrato las partes deben restituirse recíprocamente las cosas que hubieran recibido, y si no fuera posible, habrán de devolver su valor (artículos 1.303 y 1.307 del Código Civil). Luego el resultado práctico final sería igual al reconocimiento de la obligación, pues es evidente que nadie puede enriquecerse a costa de otro. Es más, parece conveniente y necesario evitar de un proceso judicial sobre esta cuestión, anticipando la decisión más plausible.

En este sentido el Tribunal Supremo, en sentencia de 21 de abril de 1976 expresó que “*ante contrato concertado con una Corporación Local con ausencia de trámites, no puede hablarse de efectos en él dimanante directamente, y de haberse producido cualquier tipo de prestaciones entre las partes, nunca sería permisible sujetarlas en la regulación de sus efectos a la legislación de contratos, sino a juego de los principios generales del ordenamiento jurídico, en su caso al enriquecimiento injusto.*” En este mismo sentido se expresa el TS en sentencia 13/7/89, añadiendo que debe restituirse en tales casos al tercero, el valor de la contraprestación efectivamente realizada, en la cuantía en que coincide el proyecto o enriquecimiento obtenido por la Administración y el correlativo empobrecimiento para aquél a cuya costa se realizó la prestación. Directriz aplicada por la jurisprudencia del mismo Tribunal Supremo en otras sentencias (22/1/1975,11/05/1989,19/11/1992) partiendo todas ellas de la existencia de irregularidades o ausencias de procedimiento contractual.

Es por lo expuesto, que si bien los vicios de los que adolecen los procedimientos por los que se han mal tramitado los gastos objetos de este expediente, invalida los mismo, es cierto que los suministros, servicios u obras han sido realizados y se han producido gastos (así lo acreditan la firma de las facturas). Su impago en el pretexto de defectos en su tramitación o presentación en tiempo en el momento de la realización de la prestación produciría un enriquecimiento injusto sin causa que no debe crearse y que impone al Ayuntamiento la compensación del beneficio económico recibido tal como avala la jurisprudencia señalada. Los precios deben estar de conformidad con lo habitual del mercado y no darse una malicia o “sabedores de que el pedido es irregular”, ya que de lo contrario no cabría abonar el beneficio industrial.

2. En varias de las facturas relacionadas no consta junto a las facturas que componen este expediente los actos de fiscalización de los documentos AD o ADO conforme a lo que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto, por lo que esta Intervención -que no pudo determinar la existencia o no de crédito con carácter anterior a la realización o de la prestación de los servicios contenidos en las facturas indicadas-, se manifiesta en desacuerdo con estos procedimientos de gastos, puesto que -insisto- se omitieron las fiscalizaciones previas, además incumplen la lcsp en cuanto a la tramitación de los gastos, ya que no se ha seguido un procedimiento, ya sea contratación menor, abiertos simplificados, simplificados abreviados o tramitaciones ordinarias del tipo contrato de servicios, suministros obras u otros (mixtos, centrales de compra....).

3. Con arreglo al artículo 60.2 RD500/1990 “corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”. Se observa que la gran mayoría de las facturas corresponden a prestaciones devengadas o producidas en años anteriores, por lo que como el presupuesto debe basarse en el principio de anualidad, el incumplimiento de este requiere que estas sean llevadas a Pleno para que conozca de dicha vulneración y se apruebe la continuación del proceso a fin de poder abonar a los acreedores evitando que se produzca un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento sobre estos.

4. No es objeto de este informe los efectos patrimoniales que se derivan del reconocimiento de las obligaciones. En todo caso será materia que deba dilucidarse por el cauce de los artículos 145 y 146 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así también como lo previsto en el art. 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5. Se ha verificado y consta en el expediente:

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

13/80



|                                                                                                                                                                             |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                              |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- a) Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente justificativa de la necesidad de tramitación del expediente y en el que se acredita que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.
- b) Existe crédito al que imputar los diversos gastos conforme con la citada memoria.

6. De conformidad con la relación de facturas que se quieren llevar a este procedimiento extrajudicial, y que no se basan en contratos “mayores” licitados, que no se ha presentado expediente de licitación por alguna de las formas establecidas en la LCSP, tanto abiertos, como centrales de compra, acuerdos marco, o simplificados o simplificados abreviados, no acreditando por tanto su imposibilidad de planificación, siendo en su mayoría necesidades periódicas año tras año, siendo por tanto también inapropiado la utilización del contrato menor (sentencias, instrucciones informes OCEX etc. si no se acredita la imposibilidad de planificación y otros tramites como la presentación de tres presupuestos...). No se indica que los precios indicados en las facturas sean los acordes con los precios de mercado, ni la inexistencia de un comportamiento inapropiado por parte del proveedor conocedor de la irregularidad del pedido. Lo anterior no se hubiera producido de haber seguido un procedimiento o expediente de contratación, tanto con las figuras de la LCSP o con un contrato menor correcto (sin posibilidad de planificación, no recurrente, etc..., con 3 presupuestos). Tampoco se presentó propuesta de gastos para verificar la existencia de créditos, por lo que los trabajos se han realizado inicialmente sin créditos reservados específicamente para ello, de ahí que para abonarlas deba ir a extrajudicial, incumple las fases de ejecución del presupuesto de gastos ADO regulado en el TRLRHL. Además de lo anterior son devengos del 2019, 2020 y 2021 que debían haber imputado al presupuesto de sus respectivos años, por el principio de devengo.

En abundamiento de lo anterior, de conformidad con el artículo 28 del rd 424/2017 de 28 de Abril el interventor en caso de omisión de su función determinará: *“Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone.* A este tenor se viene informando que ello dependerá del informe que emita el Órgano Gestor, teniendo en cuenta que si indicase que se han realizado las prestaciones correspondientes, que la actuaciones de los particulares afectados no parte de su propia iniciativa, ni revela una voluntad maliciosa de los mismos, sino que tienen su origen en una actuación de la Administración sobre ellos, generándoles la creencia de que le incumbía un deber de colaboración con la misma y que se ajustan al precio de mercado, habrá que considerar que el importe de la indemnización se corresponde con el importe de la factura o gasto, por lo que no sería necesario instar la revisión del acto por razones de economía procesal, siendo suficiente a tenor del precepto transcrito que se acuerde la indemnización por el importe de la factura. De no aclararse dicho aspecto, lo que corresponde aquí es el abono de la factura sin el beneficio industrial. De todas formas la existencia de tres presupuestos en los contratos menores y la licitación en cualquiera de sus formas justifica legalmente la elección de la oferta mas ventajosa, aspecto que aquí no se da y que hay que acreditar antes del pago.

*El procedimiento habitual y correcto hubiera sido adjudicar los contratos en el año anterior, devengar el gasto en el año anterior con lo que una vez liquidado el ejercicio poder hacer la incorporación de remanentes con cargo al RTGG y se procedería sin mas problemas al reconocimiento de la obligación y pago sin tener que pasar por Pleno, como no se ha realizado la fase D ( y previas) en estos expedientes*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

14/80



|                                                                                                                                                                             |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                             |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

( hay otras carencias en la tramitación comentadas ya ) se debe llevar a extrajudicial por el principio de anualidad.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

En virtud de todo lo anterior, a la vista del expediente, quedando acreditada que la deudas contraídas por el Ayuntamiento lo son con quebrantamiento del principio de anualidad presupuestaria, motivo por el cual se llevan a Pleno con este procedimiento, a fin de poder imputarlas a este presupuesto, consideramos que es esta la forma de abonar las facturas y gastos presentados, es decir mediante la tramitación de REC aprobado por Pleno. **De no aprobarse se produciría el enriquecimiento injusto de la administración ya que las actuaciones están hechas, por lo que se les debe abonar el importe que les corresponda en los terminos de este informe.**

Se trata del expediente número **2022 EXTR-00008**, por importe de 88.331,85 € euros, según detalle de la memoria de alcaldía. Una vez aprobado por el pleno, con conocimiento del contenido de este informe, podrá continuar por mi parte la tramitación del expediente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Intervención.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P., Dña. M.<sup>a</sup> José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel) y 7 abstenciones (P.S.O.E. y A.A.T.).

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=8>

**PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-10A MIRADOR DE BELLAVISTA I, DESARROLLADO DE OFICIO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE. EXPTE. P-00001/2022.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 26 de septiembre de 2022:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que bajo la referencia arriba indicada, se está tramitando en el Departamento de Urbanismo el expediente del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 10A, Mirador de Bellavista I, de este término municipal, desarrollado de oficio por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Que consta en el expediente informe técnico firmado por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín y el Jefe del Servicio del Departamento de Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 13 de julio de 2022, que se transcribe a continuación:

“Ref. P-001/2022

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

15/80



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | DOCUMENTO: 20221688808           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SEGUNDO INFORME DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-10A,  
MIRADOR DE BELLAVISTA I, DESARROLLADO DE OFICIO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN  
DE LA TORRE**

*En relación con el Estudio de Detalle (fechado el 18/01/2022) que nos ocupa redactado por Doña Pilar Bonilla García, Arquitecta del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y D. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de este Ayuntamiento, esta Oficina Técnica Informa que:*

*1º.- Para la aprobación inicial del expediente con fecha 26 de enero de 2022, se emitió al respecto el siguiente informe:*

*“... Que se pretende el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-10a, “Mirador Bellavista I”, cuya principales características según la ficha de condiciones Urbanísticas de del planeamiento municipal vigente son las siguientes:*

*Mirador de Bellavista I. UE-10a.*

*A desarrollar por: Estudio de Detalle.*

*Superficie de la Actuación: 4.029 m2s.*

*Iniciativa de Planeamiento: Privada.*

*Sistema de Actuación preferente: COOPERACIÓN (acuerdo J.G.L. de fecha 12/08/2020 y publicado en el B.O.P. de Málaga n.º 201 de fecha 20/10/2020.*

*Objetivo Actuación: Cesión y Urbanización.*

*Condiciones de Ordenación y Usos:*

*- Según lo previsto en los planos de calificación y alineaciones de la Revisión de las Normas Subsidiarias.*

*- Se habrá de completar la trama viaria de la Urbanización Huerta Grande, con las conexiones previstas.*

*- El uso será el Residencial y todos sus compatibles.*

*Condiciones de edificabilidad.*

*Índice de edificabilidad Bruta: 1'02 m2t/m2s.*

*Densidad de viv./Ha.: 40.*

*Nº estimado de viviendas: 16.*

*Ordenanzas: N-41 y N-43. Alineada y Adosada.*

*Reservas mínimas para dotaciones públicas y viario. Cesiones.*

*Áreas Libres: 280 m2s.*

*Equipamiento: 145 m2s.*

*Red viaria: (1).*

*Condiciones de Ejecución.*

*Ejecución de la Obras de Urbanización conforme a lo previsto en el Título VI, Normas Técnicas de Obras de Urbanización de esta Revisión de las NN.SS.*

*Los plazos para el desarrollo de U.E. serán los previstos en el art. 188 de esta normativa.*

*Observaciones.*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

16/80



|                                                                                                                                                                             |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |

CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

(1) Según lo indicado en el plano de alineaciones.

2º.- Que se presenta el Estudio de Detalle para desarrollar la Unidad de ejecución anteriormente referida, afectando a las parcelas catastrales 0489250UF6508N0001LM, 0489249UF6508N0001FM y 0489219UF6508N0001OM.

La superficie de la Unidad de Ejecución es la siguiente:

- Según la ficha de características urbanísticas: 4.029 m².
- Según datos catastrales: 4.047 m².
- Según medición topográfica: 3.978 m².

El objeto del citado documento es establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por el planeamiento municipal vigente (P.G.O.U. adaptación parcial L.O.U.A. de las NNSS del término municipal) y su ficha de planeamiento, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

Igualmente, el documento fija las alineaciones y rasantes del mismo, así como las determinaciones de ordenación referidas.

La formulación del Estudio de Detalle procede de la necesidad de la ordenación de la unidad de ejecución que nos ocupa, para conseguir un conjunto de parcelas urbanas de mayor calidad y dotar al conjunto de nuevos frentes de fachada hacia la C/ Mirador de Bellavista y Avda. de la Vega, las cuales confluyen en rotonda existente.

La ordenación volumétrica propuesta se puede observar con todo detalle en los planos del Estudio de Detalle y más concretamente en los planos n.º 04 "Zonificación propuesta", n.º 06 "Alineaciones y rasantes" y n.º 07 "Secciones".

Se expone a continuación, un cuadro comparativo del cumplimiento urbanístico del Estudio de Detalle que nos ocupa con respecto a las condiciones ordenación de la ficha urbanística de la Unidad de Ejecución:

**CUADRO COMPARATIVO CUMPLIMIENTO URBANÍSTICO**

|                                       | PGOU_Adaptación parcial LOUA NNSS                          | ESTUDIO DE DETALLE                            |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| SUPERFICIE ÁMBITO DE ACTUACIÓN        | 4.029 m²s                                                  | 3.978 m²s (según medicio top.)                |
| EDIFICABILIDAD BRUTA                  | 1,02 m²t/m²s                                               | 1,02 m²t/m²s                                  |
| TECHO EDIFICABLE                      | 4.109,58 m²t (uso res. y comp.)                            | 4.057,56 m²t (uso res. y comp)                |
| SUPERFICIE AREAS LIBRES               | 280 m²s                                                    | 437,78 m²s                                    |
| SUPERFICIE EQUIPAMIENTO               | 275 m²s                                                    | 276,38 m²s                                    |
| SUPERFICIE RED VIARIA                 | Según lo indicado en el plano de alineaciones              | Según lo indicado en el plano de alineaciones |
| CESIONES AL AYUNTAMIENTO (SEGÚN LOUA) | 15% máx. del AM =0,15 x 4.057,56 m²t=608,63 m²t            | 609,44 m²s                                    |
| nº aparcamientos (art. 54 ordenanzas) | 1 plaza/viv (20 m² por plaza)+ 1 plaza/100 m²c. local com. | 35 plazas                                     |
| nº viv. estimado                      | 16 VIV                                                     | 16 VIV                                        |

De acuerdo con lo anterior, las diferentes manzanas residenciales ordenadas por el Estudio de Detalle quedarían con las siguientes características urbanísticas:

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

17/80



CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32

**DOCUMENTO: 20221688808**  
Fecha: 10/10/2022  
Hora: 15:08

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

| MANZANAS                        |                   | Ordenanza de aplicación | Sup. suelo(m²s)     | Edif. ED (m²t/m²s) | Techo edif. (m²t)                                                           | nº max plantas | ocupación            | uso                   | nº aparcamientos           | Nº viv. estimado |
|---------------------------------|-------------------|-------------------------|---------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------|-----------------------|----------------------------|------------------|
| <b>M1</b>                       | <b>M1.1 (40%)</b> | N-4.3 2,7 m²t/m²s       | 312,51 m²s          | 2,6 m²t/m²s        | 1.018,23 m²t<br>(312,51m²t L.C.,<br>312,51 oficinas)                        | PB+2+Atico     | 100%                 | residencial+comercial | 10 plazas                  | 3 VIV            |
|                                 | <b>M1.2 (60%)</b> | N-4.3 2,7 m²t/m²s       | 317,65 m²s          | 2,6 m²t/m²s        | 620,70 m²t<br>(270 m²t L.C.)                                                | PB+1+Atico     | 85%                  | residencial+comercial | 6 plazas                   | 3 VIV            |
| <b>M2</b>                       |                   | N-4.3 2,7 m²t/m²s       | 156,43 m²s          | 2,6 m²t/m²s        | 406,72 m²t<br>(132,96 m²t L.C.,<br>132,96 oficinas)                         | PB+2+Atico     | 85%                  | residencial+comercial | 4 plazas                   | 1 VIV            |
| <b>M3</b>                       |                   | N-4.3 2,7 m²t/m²s       | 187,57 m²s          | 2,6 m²t/m²s        | 487,68 m²t<br>(187,57 L.C.)                                                 | PB+1+Atico     | PB 100%<br>resto 85% | residencial+comercial | 4 plazas                   | 2 VIV            |
| <b>M4</b>                       |                   | N-4.1 2,5 m²t/m²s       | 1.025,40 m²s        | 0,89 m²t/m²s       | 912,60 m²t                                                                  | PB+1+Atico     | < 80%                | residencial           | 4 plazas                   | 4 VIV            |
| <b>M5 (parcela cesion Ayto)</b> |                   | N-4.3 2,7 m²t/m²s       | 230,85 m²s          | 2,64 m²t/m²s       | 609,44 m²t<br>(230,85 L.C.)                                                 | PB+1+Atico     | PB 100%<br>resto 85% | residencial+comercial | 7 plazas                   | 3 VIV            |
|                                 |                   |                         | <b>2.230,41 m²s</b> |                    |                                                                             |                |                      |                       | <b>35 plazas privadas*</b> | <b>16 VIV</b>    |
| <b>TOTAL</b>                    |                   |                         |                     |                    | <b>4.055,37 m²t &lt;4.057,56 m²t CUMPLE (2.476,01 m² techo residencial)</b> |                |                      |                       |                            |                  |

\* además de estas plazas mínimas, se dispondrán en el resto de superficie bajo rasante del S-AL, plazas de aparcamiento públicos

En cuanto a informes sectoriales, consta en el expediente informe favorable en materia de servidumbres aeronáuticas emitido por la Dirección general de Aviación Civil (expte. 210420).

Analizado el Estudio de Detalle presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación, remitiéndose el mismo a la asesoría jurídica del departamento de urbanismo para proceder a su aprobación inicial conforme a lo previsto en el artículo 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente

Fdo. Aurelio Atienza

Arquitecto. Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo

Fdo. Jorge Castro Marín

Arquitecto Municipal".

2º.- La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 25/02/2022, aprobó inicialmente el referido Estudio de Detalle.

3º.- El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el B.O.P. nº 46 de fecha 09/03/2022, así como en el periódico "Málaga Hoy" de fecha 09/03/2022.

El edicto relativo al acuerdo de aprobación inicial ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 11/03/2022 hasta el 08/04/2022 sin que conste que se hayan presentado alegaciones al mismo, todo ello tal y como consta en el certificado emitido al respecto por la Secretaria General del Ayuntamiento de fecha 22/04/2022.

En el expediente se ha emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento de fecha 22/04/2022 certificado en el que se hace constar que no se han presentado alegaciones al Estudio de Detalle que nos ocupa referentes a la publicación en el mismo.

Así mismo, se ha realizado notificación individualizada a cada uno de los propietarios incluidos en la Unidad de Ejecución, sin que conste que se hayan presentado por su parte alegaciones al expediente que

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

18/80



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | DOCUMENTO: 20221688808           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*nos ocupa en el registro electrónico general de este Ayuntamiento, todo ello tal y como consta en el certificado expedido al respecto por la Secretaria General del Ayuntamiento de fecha 12/07/2022.*

*A vista de lo anterior, se informa favorablemente para su aprobación definitiva el Estudio de Detalle (fechado el 18/01/2022) de la Unidad de Ejecución UE-10A de este término municipal, redactado por Doña Pilar Bonilla García, Arquitecta del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y D. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de este Ayuntamiento.*

*Lo que se informa para los efectos oportunos.*

*En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto”*

Que consta en el expediente informe jurídico firmado por el Secretario Accidental, D. Manuel González Lamothe, fechado el 3 de agosto de 2022, que se transcribe a continuación:

**“INFORME JURÍDICO**

*Expediente P-00001/22.*

*ESTUDIO DE DETALLE Unidad de Ejecución UE-10A, Mirador de Bellavista.*

*ASUNTO: Aprobación definitiva.*

*Se emite el presente informe para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-10A, Mirador de Bellavista, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

*Primero: Por acuerdo de la Junta de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 21/08/2020, en expediente GU-00001/20, se acordó aprobar definitivamente el expediente de declaración de incumplimiento en la Unidad de Ejecución UE-10A “Mirador de Bellavista I”, y de sustitución del sistema de actuación por compensación en la citada Unidad por el sistema de cooperación.*

*Los propietarios del terreno objeto del Estudio de Detalle son:*

- D<sup>a</sup>. Adelaida de los Santos Luque, usufructuaria de un 25% indiviso.*
- D. Juan David Garrido de los Santos, D. Antonio Jesús Garrido de los Santos, y D<sup>a</sup>. Adelaida Garrido de los Santos, nudos propietarios de un 25% indiviso.*
- D<sup>a</sup>. Dolores, D. Salvador y D. Antonio Garrido Herrera, propietario, cada uno, de un 25% indiviso.*

*Segundo: Por la Oficina Técnica Municipal fue redactado Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-10A “Mirador de Bellavista I”, firmado el 29/07/2021.*

*Tercero: El día 15/12/2021 tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento informe favorable sobre servidumbres aeronáuticas, emitido por la Dirección General de Aviación Civil, Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea.*

*Cuarto: Con fecha 18/01/2022 fue firmado por la Oficina Técnica Municipal Estudio de*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

|                                                             |  |                                                                                                                                                                             |  |                        |
|-------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                             |  | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| URL Comprobación:                                           |  | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion |  | JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
|                                                             |  | serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Detalle modificado, adaptado a la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.*

*Quinto: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25/02/2022, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle referido.*

*Dicho acuerdo se notificó los interesados en las fechas que se indican a continuación:*

*Salvador Garrido Herrera (D.N.I. 24700865S), notificado el 6/05/2022.  
Dolores Garrido Herrera (D.N.I. 74785533K), notificado el 10/05/2022  
Antonio Garrido Herrera (D.N.I. 74801916M), notificado el 6/05/2022.  
Adelaida Garrido de los Santos (D.N.I. 25660957H), notificado el 10/05/2022  
Antonio Jesús Garrido de los Santos, notificado el 10/05/2022  
Juan David Garrido de los Santos (D.N.I. 25718965C), notificado el 10/05/2022.  
Manuela Díaz González (D.N.I. 74785548J), notificado el 6/05/2022.*

*Cuarto: El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el B.O.P. nº 46 de fecha 9/03/2022, así como en el periódico "Málaga Hoy" de igual fecha 9/03/2022.*

*El edicto relativo al acuerdo de aprobación inicial ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 11/03/2022 hasta el 8/04/2022.*

*Quinto: Frente al acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle no han sido presentadas alegaciones, según se hace constar en los certificados emitidos por la Secretaría municipal con fecha 22/04/2022, y 12/07/2022.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

*I.- En virtud de la Disposición Transitoria tercera, los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.*

*A la vista de lo expuesto en la DT 3ª, el procedimiento de modificación que nos ocupa, que no se inició antes del 23/12/2021, fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2021, se habrá de tramitar de acuerdo con la misma.*

*II.- Preceptúa el artículo 71 de la Ley 7/2021:*

*"1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.*

*2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

20/80



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | DOCUMENTO: 20221688808           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.”

III.- El procedimiento para la aprobación del estudio de detalle, como instrumento complementario de ordenación urbanística, a falta del desarrollo reglamentario que se prevé en el artículo 81 de la Ley 7/2021, se regirá por lo dispuesto en artículo 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Al ser el Estudio de Detalle un instrumento complementario de ordenación urbanística, y no un instrumento de ordenación urbanística, no es de aplicación el procedimiento contenido en el artículo 78 de la Ley 7/2021, y no es preciso realizar consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos, ni solicitar informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En cuanto al llamamiento al trámite de información pública de las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, se notificó el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle a los que constan como propietarios en las certificaciones catastrales que obran en el expediente, y en la escritura de adjudicación de herencia, formalizada ante el notario D. Pedro Real Gamundí, el 16/06/2016, al número 835 de su protocolo.

En cuanto al requerimiento de los informes sectoriales, ha sido obtenido de la Dirección General de Aviación Civil informe favorable en materia de servidumbres aeronáuticas, para el Estudio de Detalle que nos ocupa, que fue emitido con fecha 10/12/2021. No se requiere informe sectorial adicional.

IV.- Corresponde la competencia para la aprobación definitiva al Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.5 del Real Decreto 2159/1978, concretándose ésta en el Pleno Municipal, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local.

V.- Consta informe favorable de la Oficina Técnica Municipal de fecha 13/07/2022.

VI.- Según lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley 7/2021, a los efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos, existirá en los municipios y en la Consejería con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo un registro administrativo donde se deben depositar todos los instrumentos de ordenación urbanística (se entiende por el suscribiente que, igualmente, han de depositarse los Estudios de Detalle, instrumentos complementarios de ordenación urbanística). A estos efectos, los Ayuntamientos deberán remitir a la Consejería correspondiente los documentos completos de dichos instrumentos en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva.

El depósito de los instrumentos de ordenación urbanística será condición legal indispensable para la publicación prevista en el artículo 83.

Para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información, el Ayuntamiento y la Administración de la Comunidad Autónoma deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad al menos la resolución de aprobación definitiva, el instrumento de ordenación urbanística completo y, en su caso, el estudio ambiental estratégico.

La Corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

21/80



|                                                             |                                                                                                                                                                             |                        |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| FIRMANTE - FECHA                                            |                                                                                                                                                                             | DOCUMENTO: 20221688808 |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                             | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        | Fecha: 10/10/2022      |
| URL Comprobación:                                           | JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                | Hora: 15:08            |
| https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

*PROPUESTA: En virtud de lo expuesto, se propone:*

1º) La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-10A, Mirador de Bellavista, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

2º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo.

3º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante lo anterior, el Pleno Municipal decidirá lo que mejor proceda.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Secretario Accidental: Fdo. Manuel González Lamothe.”

Así pues, a la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

1º) La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-10A, Mirador de Bellavista, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

2º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo.

3º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

D. David Márquez García, portavoz del grupo socialista, solicitó a la Presidencia que se uniera el debate de los puntos nueve a doce, a efectos de poder justificar, en cada caso, el sentido del voto, sin perjuicio de que las votaciones se realizaran de forma independiente, aceptando el Sr. Alcalde la petición; a continuación el Sr. Márquez García dijo que trabajar por un crecimiento sostenible, en función de los recursos disponibles, es lo más acertado y crecer por encima de nuestras posibilidades puede ocasionar perjuicios a los que están y a los que vienen, considerando que lo más acertado, en su opinión, sería crecer en ciertos aspectos y en oportunidades de negocio, pero no sobre pasar los límites; y manifestó que, en la votación, su grupo está a favor del Mirador de Bellavista y al proyecto del Centro Comercial en la zona del Polígono Industrial, pero, por otro

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

22/80



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | DOCUMENTO: 20221688808           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

lado, su posicionamiento en cuanto a los otros dos proyectos era la abstención, al considerar ese crecimiento no soportable por la situación en la que se encuentra el municipio.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., indicó que compartía lo afirmado por el Sr. Márquez, mostrando su disconformidad con los proyectos presentados por los motivos de sostenibilidad medio ambiental, colapso de carreteras e infraestructuras en general, y sobre todo de las limitaciones hídricas de que adolece el municipio.

D. Miguel Ángel Macías Montiel, concejal no adscrito, se mostró también de acuerdo con el Sr. Márquez y el Sr. Sáez, señalando que estaba a favor del proyecto de la zona del Mirador de Bellavista y del Centro Comercial, pero no de las viviendas de Huerta Alta y Taralpe.

Dña. María José Aragón Espejo, concejala no adscrita, manifestó que, en el caso de que el municipio hubiera tenido las infraestructuras suficientes, estaría de acuerdo con las propuestas presentadas, pero veía que existían cosas sin terminar y que debían finalizarse antes de seguir creciendo, no obstante, estaba completamente de acuerdo con el proyecto del Polígono Industrial.

El Sr. Villanova aclaró que no se estaba presentado nada de manera arbitraria, pues todo estaba basado en los planes urbanísticos aprobados, tratándose de terrenos urbanizables, añadiendo que la edificabilidad en Alhaurín era muy baja, además, afirmó, ya se estaban tomando medidas para solucionar los problemas que surjan en cuanto al suministro de agua.

El Sr. Márquez dijo que el modelo “Villanova” estaba muy bien mientras que no hubiera ningún problema, como puede ser el caso de la problemática sobrevenida por la falta de lluvias o con los problemas de tráfico que tiene el municipio, algo que se agravó, recientemente, por un accidente, además, no se han tenido en cuenta otros aspectos, como el hecho de no haber previsto ciertos aspectos, como el de la zona donde se ubica el supermercado de Retamar, en el que no se han previsto zonas de aparcamientos, o el caso de la cesión de suelo, en Pinos de Alhaurín, para la construcción de un nuevo instituto, en la que se ha elegido una parcela en una zona sin salida, lo que provocará más atascos cuando las familias tengan que recoger a sus hijos/as.

D. Eduardo Sáez que esos suelos son urbanizables hoy porque se decidió ponerlo así, en su momento, en el planeamiento, estando la política urbanística de este municipio basada en recalificaciones de zonas que posteriormente habían sido urbanizadas pero insistió en que existen unos factores limitantes como la accesibilidad y/o el problema del agua.

D. Miguel Ángel Macías pidió que se debería replantear el urbanismo de este municipio, debiéndose tener en cuenta la realidad del momento en el que nos encontramos; afirmó que Alhaurín de la Torre tiene un modelo urbanístico muy bonito, pero que demanda una gran cantidad de agua, además, afirmó, el desdoblamiento de la carretera no iba a ser la panacea para solucionar el problema del tráfico, por lo que solicitó que se llevara a cabo un estudio, a medio y largo plazo, que contemple esos factores.

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

23/80

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8



|                                                                                                                                                                             |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., preguntó, sobre el proyecto en el polígono, si la zona de aparcamientos prevista iba a ser privativa de ciertos negocios o iba a ser para todos los negocios que se encontraban en los alrededores, pues, si era ese el caso, estaría de acuerdo en votar a favor de esa propuesta.

El Sr. Alcalde manifestó que el problema del agua es a largo plazo y ya se está trabajando para evitar que haya problemas en el suministro; sobre los problemas que provocó el accidente indicado por el Sr. Márquez, hay que tener en cuenta que eso es algo puntual; y, respecto a la parcela del futuro instituto, manifestó que la misma da a dos calles.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 18 votos a favor (P.P., P.S.O.E., Dña. M.ª José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel) y 2 abstenciones (A.A.T.T.).

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=9>

**PUNTO Nº 10.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA J DEL SECTOR UR-ES-02, HUERTA ALTA, DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, PROMOVIDO POR PROMOCIONES ALGARROBAL, S.L. EXPTE. P-00008/2021.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 26 de septiembre de 2022:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde por sustitución, D. Prudencio Ruiz Rodríguez, expone:

Que bajo la referencia arriba indicada, se está tramitando en el Departamento de Urbanismo el expediente del Estudio de Detalle de la parcela J del sector UR-ES-02, Huerta Alta”, de este término municipal, promovido por Promociones Algarrobal, S.L.

Que consta en el expediente informe técnico firmado por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín y el Jefe del Servicio del Departamento de Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 14 de junio de 2022, que se transcribe a continuación:

*“ Ref. P-008/2021*

*ED-PARCELA J DEL SECTOR UR-ES-02, HUERTA ALTA \_APROBACIÓN DEFINITIVA*

*SEGUNDO INFORME DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA J DEL SECTOR UR-ES-02 “HUERTA ALTA”, PROMOVIDO POR PROMOCIONES ALGARROBAL, S.L.*

*En relación con el Estudio de Detalle que nos ocupa, esta Oficina Técnica Informa que:*

*1º.- Para la aprobación inicial del expediente con fecha 14/03/2022, se emitió al respecto el siguiente informe:*

*“... En relación con el Estudio de Detalle que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa:*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

24/80

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | DOCUMENTO: 20221688808           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*1º.- Que con fecha 22/09/2021 y n.º de registro de entrada 16.258, se presenta por parte del promotor de la actuación el Estudio de Detalle de la manzana J del sector SURO-ES-02.*

*Tras diferentes reuniones sobre aspectos técnicos relacionados con el Estudio de Detalle, se presenta un nuevo Estudio de Detalle realizado por el arquitecto D. Manuel Felipe Caro León firmado el 16/02/2022, que es el objeto de este informe.*

*El Estudio de Detalle reseñado se desarrolla sobre la parcela P-J del Sector UR-ES-02 (ref. Cat. 0380801UF6508S0001XI), que está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4, en su grado 2 regulada por el art. 194 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del Sector UR-ES-02, Huerta Alta).*

*Por tanto, al ser de aplicación la ordenanza N4 en su grado 2, tal y como se especifica en el art. 194.3 de la ordenanza de aplicación referente al tipo de edificación y en el Plan Parcial del sector, resulta preceptivo la tramitación de un Estudio de Detalle.*

*Las principales características urbanísticas de la parcela J, conforme al Plan Parcial del sector definitivamente aprobado son las siguientes:*

*Superficie: 7.512 m².*

*n.º máximo de viviendas: 94.*

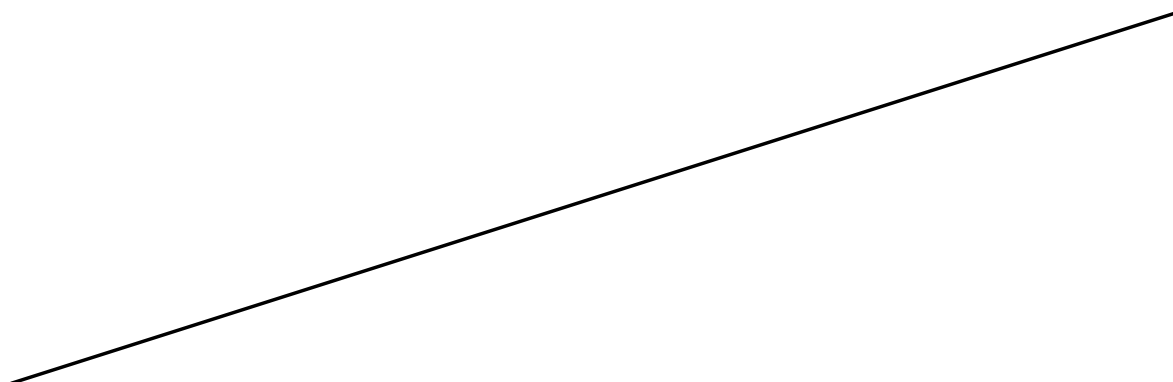
*Ordenanza de aplicación: N4 en su grado 2.*

*Edificabilidad: 1'30 m2t/m2s.*

*Techo máximo edificable: 9.766 m2t.*

*El Estudio de Detalle presentado, plantea la ordenación de la parcela J en cuatro módulos de 18 metros de fondo máximo edificado y doble crujía, con viviendas a vial y a patio de manzana, conformando un anillo paralelo al viario, separado del mismo una distancia fija de 4 metros utilizándose esa superficie como jardines adscritos a las viviendas.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, la ordenación volumétrica planteada por el Estudio de Detalle presentado quedaría de la siguiente forma:*



Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

25/80

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8



|                                                                                                                                                                             |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                             |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

| ORDENACION                             |                           |          |            |
|----------------------------------------|---------------------------|----------|------------|
| SUPERFICIE PARCELA J                   | 7.512,01                  |          |            |
| EDIFICABILIDAD MAXIMA M2T              | 9.766,00                  |          |            |
| INDICE DE EDIFICABILIDAD               | 1,30                      |          |            |
| Nº VIVIENDAS                           | 94                        |          |            |
|                                        |                           |          |            |
| ZONA                                   |                           |          | INDICE (%) |
| OCUPACION DE PARCELA (ART. 194 NN.SS.) |                           | 4.737,46 | 63,07%     |
| PATIO DE MANZANA (ART. 114 NN.SS.)     |                           | 1.183,90 | 15,76%     |
| RAMPAS DE GARAJE Y ACCESOS             |                           | 344,00   |            |
| JARDINES PRIVATIVOS DELANTEROS         |                           | 1.246,65 |            |
| TOTAL                                  |                           | 7.512,01 |            |
|                                        |                           |          |            |
| NUMERO DE PLANTAS                      | SOTANO+BAJA+PRIMERA+ATICO |          |            |
| ALTURA MAXIMA                          | 10 m.                     |          |            |

| DISTRIBUCION EDIFICABILIDAD Y Nº VIVIENDAS POR FASES                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  |                   |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|------------------|
| MODULOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | NUMERO VIVIENDAS | m2 VIVIENDA MEDIA | TECHO EDIFICABLE |
| M1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 23               | 103,70            | 2.385,15         |
| M2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 23               | 103,70            | 2.385,15         |
| M3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 23               | 103,70            | 2.385,15         |
| M4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 25               | 103,70            | 2.592,55         |
| ASEOS PISCINA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                  |                   | 18,00            |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 94               | 103,70            | 9.766,00         |
| Este cuadro debe entenderse como indicativo, pudiendo existir leves variaciones en los proyectos que desarrollen las fases, tanto en el número de viviendas como en el techo inicialmente previsto, debido a cuestiones de mayor definición estructural, instalaciones, etc.                                                     |                  |                   |                  |
| Los proyectos que desarrollen las fases, contendrán en su memoria los datos de licencias anteriores solicitadas con la edificabilidad y número de viviendas consumidas, de forma que pueda comprobarse que a la finalización de la totalidad no se sobrepasa el techo ni número máximo de viviendas previsto en el presente E.D. |                  |                   |                  |

Así mismo, consta en el expediente relacionado con el Estudio de Detalle que nos ocupa, informe favorable con fecha de entrada en Ayto. el 11/01/2022 y nº de registro 406 sobre evaluación en materia de servidumbres aeronáuticas emitido por la Secretaría General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil fechado el 29/12/2021.

2º.- Que analizado el mismo, se informa que el Estudio de Detalle presentado cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación (N4-2, texto particularizado para el Plan Parcial del sector SURO-ES-02 Huerta Nueva, aprobado definitivamente el 12/02/2002 y publicado en el B.O.P. de fecha 25/03/2002), por lo que se informa favorablemente el Estudio de Detalle presentado redactado por el arquitecto D. MANUEL FELIPE CARO LEÓN firmado el 16/02/2022, promovido por PROMOCIONES ALGARROBAL, SL.

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

26/80



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b><br>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | DOCUMENTO: 20221688808<br>Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                            |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Lo que se informa para los efectos oportunos.*

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín Arquitecto Municipal, El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo Fdo. Aurelio Atienza, Arquitecto.”*

*2º.- La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 13/04/2022, aprobó inicialmente el referido Estudio de Detalle.*

*3º.- El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el B.O.P. nº 77 de fecha 25/04/2022, así como en el periódico “Málaga Hoy” de fecha 29/04/2022.*

*El edicto relativo al acuerdo de aprobación inicial ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 20/04/2022 hasta el 20/05/2022.*

*Frente al acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle no han sido presentadas alegaciones, según consta en certificados emitidos por la Secretaría General con fecha 30/05/2022 y 08/06/2022.*

*A vista de lo anterior, se informa favorablemente para su aprobación definitiva el Estudio de Detalle de la parcela J del sector UR-ES-02 “Huerta Alta”, promovido por Promociones Algarrobal, S.L., realizado por el arquitecto D. Manuel Felipe Caro León firmado el 16/02/2022.*

*Lo que se informa para los efectos oportunos.*

*En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto”*

Que consta en el expediente informe jurídico firmado por el Secretario Accidental, D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de agosto de 2022, que se transcribe a continuación:

**“INFORME JURÍDICO**

*Expediente P-00008/21.*

*ESTUDIO DE DETALLE parcela J Sector UR-ES-02.*

*ASUNTO: Aprobación definitiva.*

*Se emite el presente informe para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela J del Sector de planeamiento UR-ES-02.*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

*Primero: Por acuerdo de la Junta de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 13/04/2022, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela J del Sector de planeamiento UR-ES-02, promovido por Promociones Algarrobal, S.L., y redactado por el arquitecto D. Manuel Felipe Caro León, con fecha de firma de 16/02/2022.*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

27/80



|                                                                                                                                                                             |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                             |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Segundo: El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el B.O.P. nº 77 de fecha 25/04/2022, así como en el periódico "Málaga Hoy" de igual fecha 29/04/2022.*

*El edicto relativo al acuerdo de aprobación inicial ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 20/04/2022 hasta el 20/05/2022.*

*Tercero: El día 11/01/2022 tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento informe favorable sobre servidumbres aeronáuticas, emitido por la Dirección General de Aviación Civil, Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea.*

*Además de el informe sobre servidumbres aeronáuticas, no es preciso ningún otro informe sectorial.*

*Cuarto: Frente al acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle no han sido presentadas alegaciones, según se hace constar en los certificados emitidos por la Secretaría municipal con fecha 30/05/2022, y 8/06/2022.*

*Quinto: Consta informe favorable de la Oficina Técnica Municipal para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, con fecha 14/06/2022.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

*I.- En virtud de la Disposición Transitoria tercera de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.*

*A la vista de lo expuesto en la DT 3ª, el procedimiento de modificación que nos ocupa, que no se inició antes del 23/12/2021, fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2021, se habrá de tramitar de acuerdo con la misma.*

*II.- Preceptúa el artículo 71 de la Ley 7/2021:*

*"1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.*

*2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.*

*3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística."*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

28/80

CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32

**DOCUMENTO: 20221688808**  
Fecha: 10/10/2022  
Hora: 15:08

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*III.- El procedimiento para la aprobación del estudio de detalle, como instrumento complementario de ordenación urbanística, a falta del desarrollo reglamentario que se prevé en el artículo 81 de la Ley 7/2021, se registrará por lo dispuesto en artículo 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.*

*En cuanto al llamamiento al trámite de información pública de las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, siendo Promociones Algarrobal, S.L., entidad promotora del Estudio de Detalle, la propietaria única de los terrenos, no es preciso dicho llamamiento.*

*En cuanto al requerimiento de los informes sectoriales, ha sido obtenido de la Dirección General de Aviación Civil informe favorable en materia de servidumbres aeronáuticas, para el Estudio de Detalle que nos ocupa, que fue emitido con fecha 29/12/2021, y que tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento el 11/01/2022. No se requiere informe sectorial adicional.*

*IV.- Corresponde la competencia para la aprobación definitiva al Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.5 del Real Decreto 2159/1978, concretándose ésta en el Pleno Municipal, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local.*

*V.- Según lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley 7/2021, a los efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos, existirá en los municipios y en la Consejería con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo un registro administrativo donde se deben depositar todos los instrumentos de ordenación urbanística (se entiende por el suscribiente que, igualmente, han de depositarse los Estudios de Detalle, instrumentos complementarios de ordenación urbanística). A estos efectos, los Ayuntamientos deberán remitir a la Consejería correspondiente los documentos completos de dichos instrumentos en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva.*

*El depósito de los instrumentos de ordenación urbanística será condición legal indispensable para la publicación prevista en el artículo 83.*

*Para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información, el Ayuntamiento y la Administración de la Comunidad Autónoma deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad al menos la resolución de aprobación definitiva, el instrumento de ordenación urbanística completo y, en su caso, el estudio ambiental estratégico.*

*La Corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

**PROPUESTA:** En virtud de lo expuesto, se propone:

- 1º) La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela J del Sector de planeamiento UR-ES-02, promovido por Promociones Algarrobal, S.L., y redactado por el arquitecto D. Manuel Felipe Caro León.*
- 2º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo.*
- 3º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

29/80



| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                             |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*No obstante lo anterior, el Pleno Municipal decidirá lo que mejor proceda.*

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Secretario Accidental:  
Fdo. Manuel González Lamothe.”*

Así pues, a la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**1º)** La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela J del Sector de planeamiento UR-ES-02, promovido por Promociones Algarrobal, S.L., y redactado por el arquitecto D. Manuel Felipe Caro León.

**2º)** La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo.

**3º)** La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. El Alcalde por sustitución. Fdo. Prudencio Ruiz Rodríguez.”

El debate del presente punto se realizó de forma conjunta en el punto noveno del orden del día.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E., A.A.T., Dña. M.ª José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel).

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=10>

**PUNTO Nº 11.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 1A, 1B Y 12 DEL SECTOR UR-TA-03, "TARALPE III", PROMOVIDO POR PROMOTORA INMOBILIARIA LOS NARANJOS DE ALHAURÍN, S.L.EXPTE. P-006/2019.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 26 de septiembre de 2022:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

30/80

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                             |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que bajo la referencia arriba indicada, se está tramitando en el Departamento de Urbanismo el expediente del Estudio de Detalle de las parcelas 1A, 1B y 12 del sector UR-TA-03 "TARALPE III", de este término municipal, promovido por Promotora Inmobiliaria Los Naranjos de Alhaurín, S.L.

Que consta en el expediente informe técnico firmado por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín y el Jefe del Servicio del Departamento de Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 14 de junio de 2022, que se transcribe a continuación:

"Ref. P-006/2019  
ED-PARCELAS 1A, 1B Y 12, UR-TA-03 \_APROBACIÓN DEFINITIVA

*SEGUNDO INFORME DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELA 1A, 1B Y 12 DEL SECTOR UR-TA-03, TARALPE III, PROMOVIDO POR PROMOTORA INMOBILIARIA LOS NARANJOS DE ALHAURÍN, S.L.*

*En relación con el Estudio de Detalle que nos ocupa, esta Oficina Técnica Informa que:*

*1º.- Para la aprobación inicial del expediente con fecha 04/03/2022, se emitió al respecto el siguiente informe:*

*"... En relación con el expediente que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa:*

**ANTECEDENTES:**

*Como antecedentes al expediente que nos ocupa, se informa que con fecha 06/08/2019 se presentó por parte del promotor de la actuación, un Estudio de Detalle de las parcelas 1A, 1B y 12 del sector UR-TA-03 "TARALPE III", redactado por el arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz.*

*Este Estudio de Detalle fue informado el 16/12/2019 por la dirección general de aviación civil (ref. Expte. 190376), no continuándose con la tramitación del mismo.*

*Posteriormente se ha presentado en este Ayuntamiento el 12/01/2022 con n.º de registro de entrada 521, nuevo escrito del promotor de la actuación, en donde se solicita la modificación del Estudio de Detalle anteriormente referido, presentando para ello un nuevo Estudio de Detalle de las mismas parcelas redactado por el arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz fechado en enero de 2022 y del que se solicita su tramitación.*

*Esta modificación es debida, tal y como se justifica en la memoria del Estudio de Detalle presentado, al ajuste de las parcelas privativas, así como a la eliminación de la zona común de la parcela 12.*

*Esto provoca unos ajustes en las secciones que varían ligeramente las alturas de los diversos módulos, aunque no se modifica la altura máxima del anterior Estudio de Detalle, por lo que no se modifica la altura máxima de la edificación, ni la cota máxima de los medios auxiliares a efectos de servidumbres aeronáutica.*

*Por tanto, en cuanto a las servidumbres aeronáuticas se refiere, el Estudio de Detalle que ahora se presenta, no altera las condiciones en base a las cuales se emitió el informe aeronáutico anteriormente*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

31/80



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | DOCUMENTO: 20221688808           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*referido, por lo que se considera válido para el Estudio de Detalle que ahora se tramite el informe de servidumbres aeronáuticas ya emitido.*

*Para un mejor entendimiento de lo descrito, se expone a continuación el párrafo donde se aclara este aspecto extraído del informe de servidumbres emitido el 17/02/2019 de referencia Expte. 190376:*

En particular, el ámbito de estudio se encuentra afectado por la Superficie de Aproximación Frustrada de la maniobra ILS RWY 31, la Superficie de Aproximación Intermedia de la maniobra NDB RWY 13 y la Superficie de Aproximación Intermedia de la maniobra VOR RWY 13.

Teniendo en cuenta que, según la cartografía disponible, en el ámbito de estudio las cotas del terreno se encuentran aproximadamente por debajo de 130 metros y las cotas de las servidumbres aeronáuticas se encuentran aproximadamente a partir de 235 metros, y dado que el margen mínimo entre el terreno y dichas servidumbres es de aproximadamente 105 metros, así como la altura máxima para las mayores construcciones propuestas en la documentación recibida que es de PB + 1 + Ático, hay cota, en principio, suficiente para que las servidumbres aeronáuticas no sean sobrepasadas por dichas construcciones, las cuales, en cualquier caso, deberán quedar por debajo de dichas servidumbres, incluidos todos sus elementos (como: antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), incluidas las grúas de construcción y similares.

Conclusión

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, este Centro Directivo informa favorablemente el "Estudio de Detalle de las Parcelas 1A, 1B y 12, Sector UR-TA-03, "Taralpe III", en el municipio de Alhaurín de la Torre" (Málaga), en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando las construcciones propuestas u objetos fijos (postes, antenas, carteles, etc.) no vulneren las servidumbres aeronáuticas.

**INFORME:**

*Que el Estudio de Detalle reseñado se desarrolla sobre las parcelas 1A, 1B y 12 del Sector UR-TA-03, que está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 UR-TA-03 (parcela 12) y N5 UR-TA-03 (parcelas 1A y 1B), reguladas por lo establecido en la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre (adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento) aprobado definitivamente por la CPOT el 12/03/2013. Por tanto, al ser de aplicación las citadas ordenanzas, tal y como se especifica en el punto 3 de la ordenanza de aplicación referente al tipo de edificación, resulta preceptivo la tramitación de un Estudio de Detalle.*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

32/80



|                                                                                                                                                                             |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                             |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Que en el Estudio de Detalle se plantea la ordenación de las parcelas disponiendo en la parcela 1A un total de 16 viviendas pareadas, en la parcela 1B un total de 20 viviendas adosadas y en la parcela 12 un total de 22 viviendas (de las que 12 son adosadas y 10 son pareadas).*

*En la parcela 1B, se crea una zona comunitaria en uno de los extremos donde se ubicará la piscina comunitaria, de la que también hará uso las viviendas de la parcela 1A, todo ello tal y como se describe en la memoria del Estudio de Detalle.*

*Entre las parcelas 1A y 1B, se ubica la parcela denominada P.1 A-L con una superficie de 1.000 m<sup>2</sup>, que se trata de un sistema de áreas libres previsto en la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre (adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento) aprobado definitivamente por la CPOT el 12/03/2013.*

*De acuerdo con lo anterior, se expone a continuación un cuadro comparativo de la ordenación volumétrica de las parcelas del estudio de detalle que nos ocupa con respecto a la normativa urbanística que le es de aplicación:*

**2.2.- CUADRO COMPARATIVO.**

**1.- Tipo de Edificación:**

PGOU-Innovación

Exenta, Pareada, adosada o en agrupación.

**Parcela 12**

Pareada y Adosada.

**Parcela 1-A**

Pareada.

**Parcela 1-B**

Adosadas.

**2.- Usos:**

PGOU-Innovación

Propiedad vertical.

**Parcela 12**

Propiedad vertical.

**Parcela 1-A**

Propiedad vertical.

**Parcela 1-B**

Propiedad vertical.

**3.- Parcela mínima edificable:**

PGOU-Innovación

1.200,00 m<sup>2</sup>.

**Parcela 12**

5.864,15 m<sup>2</sup>

**Parcela 1-A**

4.010,62 m<sup>2</sup>

**Parcela 1-B**

4.129,86 m<sup>2</sup>

**4.- Edificabilidad:**

PGOU-Innovación

2.555,74 m<sup>2</sup>

**Parcela 12**

2.555,74 m<sup>2</sup>

**Parcela 1-A**

2.126,88 m<sup>2</sup>

**Parcela 1-B**

2.041,78 m<sup>2</sup>

2.126,88 m<sup>2</sup>

2.041,78 m<sup>2</sup>

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

33/80

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8



CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32

**DOCUMENTO: 20221688808**  
Fecha: 10/10/2022  
Hora: 15:08





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**5.- Ocupación máxima:**  
PGOU-Innovación

65 %

70 %

65%

**Parcela 12**

65 %

**Parcela 1-A**

70 %

**Parcela 1-B**

65 %

**6.- Altura y número de plantas:**  
PGOU-Innovación

PB+1. H = 7,00 mts  
más un torreón (15%)

**Parcela 12**

PB+1. H = 7,00 mts

**Parcela 1-A**

PB+1. H = 7,00 mts

**Parcela 1-B**

PB+1. H = 7,00 mts

**7.- Separación a linderos públicos y privados:**  
PGOU-Innovación

3.00 mts.

**Todas**

3.00 mts

**8.- Aparcamientos:**  
PGOU-Innovación

Uno por vivienda.

**Todas**

Uno por vivienda.

*Que analizado el mismo, se informa que el Estudio de Detalle presentado cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación (N6 UR-TA-03 y N5 UR-TA-03).*

*Por último se informa en referencia al Sistema de Áreas libres previsto en la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre (adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento) aprobado definitivamente por la CPOT el 12/03/2013, que dado que el mismo no se encuentra actualmente cedido, el mismo se debe ceder en escritura pública previo a la publicación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa.*

*Lo que se informa para los efectos oportunos.*

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín Arquitecto Municipal, El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo Fdo. Aurelio Atienza, Arquitecto. ”*

*2º.- La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 13/04/2022, aprobó inicialmente el referido Estudio de Detalle.*

*3º.- El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el B.O.P. nº 77 de fecha 25/04/2022, así como en el periódico “La Opinión de Málaga” de fecha 23/04/2022.*

*El edicto relativo al acuerdo de aprobación inicial ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 19/04/2022 hasta el 19/05/2022.*

*Frente al acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle no han sido presentadas alegaciones, según consta en certificados emitidos por la Secretaría General con fecha 26/05/2022 y 08/06/2022.*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

34/80



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | DOCUMENTO: 20221688808           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*A vista de lo anterior, se informa favorablemente para su aprobación definitiva el Estudio de Detalle de las parcelas 1-A, 1-B y 12 del sector UR-TA-03, Taralpe III, promovido por Promotora Inmobiliaria los Naranjos de Alhaurín, S.L., redactado por el Arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz.*

*Lo que se informa para los efectos oportunos.*

*En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto”*

Que consta en el expediente informe jurídico firmado por el Secretario Accidental, D. Manuel González Lamothe, fechado el 25 de julio de 2022, que se transcribe a continuación:

**“INFORME JURÍDICO**

*Expediente P-00006/19.*

*Estudio de Detalle de las parcelas 1-A, 1-B y 12 del Sector UR-TA-03 “Taralpe III”.*

*Asunto: Aprobación definitiva.*

*Se emite el presente informe para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas 1-A, 1-B y 12 del Sector UR-TA-03 “Taralpe III”, promovido por la mercantil “Promotora Inmobiliaria Los Naranjos de Alhaurín, S.L.”*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

*Primero: Con fecha 5/08/2019 se presentó por D. Gastón Alejandro Aignerén Ríos, en representación acreditada de la mercantil “Promotora Inmobiliaria Los Naranjos de Alhaurín, S.L.”, el Estudio de Detalle de las parcelas 1-A, 1-B y 12 del Sector UR-TA-03 “Taralpe III”, redactado por el Arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz con fecha julio de 2019, con el objeto de iniciar la tramitación para su aprobación.*

*Segundo: Por la Dirección General de Aviación Civil ha sido emitido informe favorable en relación con las servidumbres aeronáuticas, con fecha 17/12/2019.*

*Tercero: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13/04/2022, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle referido. Dicho acuerdo se notificó al interesado el mismo día 13/04/2022.*

*Cuarto: El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el B.O.P. nº 77 de fecha 25/04/2022, así como en el periódico “La Opinión de Málaga” de fecha 23/04/2022.*

*El edicto relativo al acuerdo de aprobación inicial ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 19/04/2022 hasta el 19/05/2022.*

*Quinto: Frente al acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle no han sido presentadas alegaciones, según se hace constar en los certificados emitidos por la Secretaría General con fecha 26/05/2022 y 8/06/2022.*

*Sexto: Por la Oficina Técnica Municipal, ha sido emitido informe para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, con fecha 14/06/2022.*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

35/80



|                                                                                                                                                                             |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                             |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

*I.- En virtud de la Disposición Transitoria tercera, los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.*

*A la vista de lo expuesto en la DT 3ª, el procedimiento de modificación que nos ocupa, que no se inició antes del 23/12/2021, fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2021, se habrá de tramitar de acuerdo con la misma.*

*II.- Preceptúa el artículo 71 de la Ley 7/2021:*

*“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.*

*2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.*

*3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.”*

*III.- El procedimiento para la aprobación del estudio de detalle, como instrumento complementario de ordenación urbanística, a falta del desarrollo reglamentario que se prevé en el artículo 81 de la Ley 7/2021, se regirá por lo dispuesto en artículo 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.*

*Respecto al llamamiento al trámite de información pública de las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, según las certificaciones catastrales y notas simples del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, y que constan en el expediente, la entidad promotora del Estudio de Detalle es la propietaria única de los terrenos incluidos en el ámbito territorial del mismo, por lo que no se entiende preciso dicho llamamiento.*

*En cuanto al requerimiento de los informes sectoriales, ha sido obtenido de la Dirección General de Aviación Civil informe favorable en materia de servidumbres aeronáuticas, para el Estudio de Detalle que nos ocupa, que fue emitido con fecha 17/12/2019. No se requiere informe sectorial adicional.*

*IV.- Corresponde la competencia para la aprobación definitiva al Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.5 del Real Decreto 2159/1978, concretándose ésta en el Pleno Municipal, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local.*

*V.- Consta informe favorable de la Oficina Técnica Municipal de fecha 14/06/2022.*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

36/80

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8

|                                                             |  |                                                                                                                                                                             |  |                        |
|-------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                             |  | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| URL Comprobación:                                           |  | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion |  | JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
|                                                             |  | serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*VI.- Según lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley 7/2021, a los efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos, existirá en los municipios y en la Consejería con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo un registro administrativo donde se deben depositar todos los instrumentos de ordenación urbanística. A estos efectos, los Ayuntamientos deberán remitir a la Consejería correspondiente los documentos completos de dichos instrumentos en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva.*

*El depósito de los instrumentos de ordenación urbanística será condición legal indispensable para la publicación prevista en el artículo 83.*

*Para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información, el Ayuntamiento y la Administración de la Comunidad Autónoma deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad al menos la resolución de aprobación definitiva, el instrumento de ordenación urbanística completo y, en su caso, el estudio ambiental estratégico.*

*La Corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

*PROPUESTA: En virtud de lo expuesto, se propone:*

*1º) La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas 1-A, 1-B y 12 del Sector UR-TA-03 "Tartalpe III", redactado por el Arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz, y promovido Promotora Inmobiliaria Los Naranjos de Alhaurín, S.L.*

*2º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo.*

*3º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*No obstante lo anterior, el Pleno Municipal decidirá lo que mejor proceda.*

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Secretario Accidental:  
Fdo. Manuel González Lamothe."*

Así pues, a la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**1º) La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas 1-A, 1-B y 12 del Sector UR-TA-03 "Tartalpe III", redactado por el Arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz, y promovido por Promotora Inmobiliaria Los Naranjos de Alhaurín, S.L.**

**2º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo.**

**3º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.**

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

37/80

|                                                                                                                                                                             |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                              |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. El Alcald. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

El debate del presente punto se realizó de forma conjunta en el punto noveno del orden del día.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E., A.A.T., Dña. M.ª José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel).

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=11>

**PUNTO Nº 12.-** DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 1 DEL SECTOR SURO-IND-04, TERCERA FASE DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE ALHAURIN DE LA TORRE, PROMOVIDO POR DESARROLLOS URBANOS GLASE, S.L. EXPTE. P-007/2021. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 26 de septiembre de 2022:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que bajo la referencia arriba indicada, se está tramitando en el Departamento de Urbanismo el expediente del Estudio de Detalle de la parcela 1 del SURO-IND-04, “Tercera Fase del Polígono Industrial”, de este término municipal, promovido por Desarrollos Urbanos Glase, S.L.

Que consta en el expediente informe técnico firmado por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín y el Jefe del Servicio del Departamento de Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 12 de julio de 2022, que se transcribe a continuación:

“ P-007/2021  
Ref. ED-PARCELA 1, SURO-IND-04 \_APROBACIÓN DEFINITIVA

*TERCER INFORME DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 1 DEL SECTOR SURO-IND-04 “TERCERA FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL” DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, PROMOVIDO POR DESARROLLOS URBANOS GLASE, S.L.*

*En relación con el Estudio de Detalle que nos ocupa, esta Oficina Técnica Informa que:*

*1º.- Para la aprobación inicial del expediente con fecha 22 de abril de 2022, se emitió al respecto el siguiente informe:*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

38/80



| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                             |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

“... 1º.- Con fecha 16/09/2021 y nº de registro de entrada en este Ayuntamiento 15.729, se presentó con el objeto de iniciar la tramitación del expediente para su aprobación inicial el Estudio de Detalle de la parcela 1 del Sector SURO-IND-04 “Tercera Fase del Polígono Industrial” realizado por el Arquitecto D. Javier Candela Ortiz de La Tabla fechado en mayo de 2021.

Por parte de esta Oficina Técnica, en relación con la documentación presentada, se emitió informe de subsanación de deficiencias en donde se solicitaba de forma resumida mayor concreción en el Estudio de Detalle presentado, así como Informe favorable referente a las servidumbres aeronáuticas.

Como continuación con la tramitación del expediente, se ha aportado la documentación requerida consistente en:

- Informe favorable en materia de servidumbres aeronáuticas (Expte. 210645 recibido el 17/03/2022 con n.º de registro de entrada 5.378).

- Estudio de Detalle fechado en abril de 2022 redactado por el arquitecto D. Javier Candela Ortiz de la Tabla (aportado el 13/04/2022 con n.º de registro de entrada 7.269).

2º.- Analizado el Estudio de Detalle presentado se informa al respecto lo siguiente:

El Estudio de Detalle reseñado se desarrolla sobre la parcela 1 del Sector UR-IND-04.

El referido sector se desarrolló mediante el correspondiente Plan Parcial de Ordenación definitivamente aprobado en sesión plenaria municipal el 14/08/2008.

Las parcelas objeto del Estudio de Detalle, están clasificadas como Suelo Urbanizable Ordenado y calificadas con la ordenanza Comercial, regulándose esta ordenanza por lo establecido en el artículo 200 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, texto particularizado para el Plan

Parcial anteriormente citado, siendo sus principales características urbanísticas las siguientes:

Parcela 1:

Ordenanza de aplicación: Comercial (C).

Superficie: 14.660'54 m2s.

Edificabilidad: 24.922'92 m2t.

Índice de edificabilidad: (Ie): 1'70 m2t/m2s.

N.º de plazas de aparcamiento: 312.

Ocupación máxima: 85%.

Altura máxima: 3 plantas, 10 metros.

El objeto del Estudio de Detalle, tal y como se justifica en la memoria del documento de planeamiento, es realizar la ordenación volumétrica necesaria (tanto en superficie como en techo), para generar 2 nuevas parcelas denominadas, parcela 1 y parcela 1A con su correspondiente ordenación conforme al Estudio de Detalle que ahora se presenta.

La parcelas propuestas, tendrían las siguientes características urbanísticas:

Parcela 1:

Ordenanza de aplicación: Comercial (C).

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

39/80



| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                             |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Superficie: 10.000'00 m2s.  
Edificabilidad: 17.000'00 m2t.  
Índice de edificabilidad: (Ie): 1'70 m2t/m2s.  
N.º de plazas de aparcamiento: 212.  
Ocupación máxima: 85%.  
Altura máxima: 2 plantas, 8'00 metros.*

*Separación a linderos públicos: se permitirá adosarse a linderos si la ubicación de la edificación comercial lo requiriese para ubicación de carga y descarga, para la colocación del C.T., o para la ubicación de plazas de aparcamiento en superficie.*

*Parcela 1A:  
Ordenanza de aplicación: Comercial (C).  
Superficie: 4.660'54 m2s.  
Edificabilidad: 7.922'92 m2t.  
Índice de edificabilidad: (Ie): 1'70 m2t/m2s.  
N.º de plazas de aparcamiento: 100.  
Ocupación máxima: 85%.  
Altura máxima: 2 plantas, 8'00 metros.*

*Separación a linderos públicos: se permitirá adosarse a linderos si la ubicación de la edificación comercial lo requiriese para ubicación de carga y descarga, para la colocación del C.T., o para la ubicación de plazas de aparcamiento en superficie.*

*Analizado el Estudio de Detalle presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.*

*Lo que se informa para los efectos oportunos.*

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín Arquitecto Municipal, El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo Fdo. Aurelio Atienza, Arquitecto."*

*2º.- La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 22/04/2022, aprobó inicialmente el referido Estudio de Detalle.*

*3º.- El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el B.O.P. nº 92 de fecha 16/05/2022, así como en el periódico "Málaga Hoy" de fecha 11/05/2022.*

*El edicto relativo al acuerdo de aprobación inicial ha estado expuesto al público tal y como consta en el certificado firmado por la Secretaría General de fecha 22/06/2022, desde el día 10/05/2022 hasta el 10/06/2022.*

*Frente al acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle se ha presentado el 22/06/2022 con n.º de registro de entrada en este Ayuntamiento 12.374 una alegación realizada por el propio promotor de la actuación en donde se dice textualmente lo siguiente:*

*"... En relación al "Estudio de Detalle de reordenación de la parcela 1 del Plan Parcial de Ordenación del sector Tercera fase del polígono industrial de Alhaurín de la Torre, que se está tramitando actualmente y que se encuentra en periodo de alegaciones, se alega lo siguiente: Se ha observado que en el "Plano n.º 5 Volúmenes, Alzados, Sección" existe una discrepancia en relación a las alturas representadas entre el*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

40/80



| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                             |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

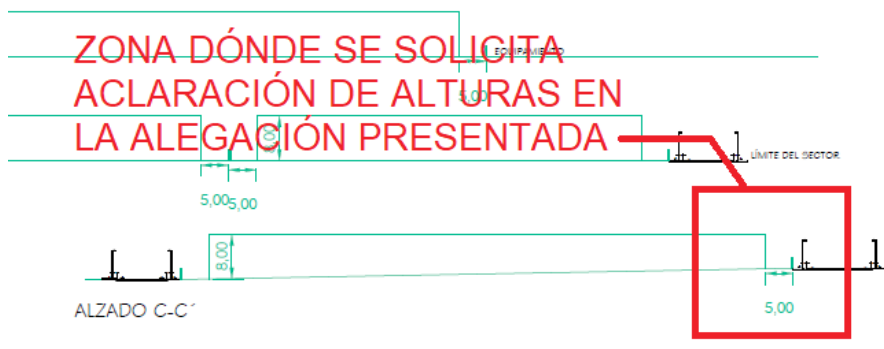
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

alzado A-A' y el alzado C-C' por lo que se solicita que se realice una aclaración de las alturas representadas."

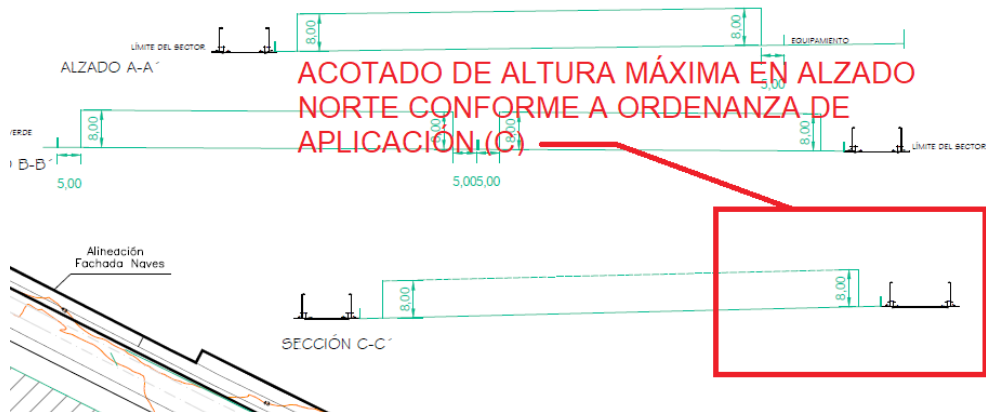
Para aclarar este aspecto, se ha presentado el 22/06/2022 con n.º de registro de entrada 12.374 un escrito del arquitecto D. Javier Candela Ortiz de la Tabla así como un plano denominado "Plano n.º 05: Volúmenes, alzados, sección", en donde se aclara y concreta lo que se solicitaba en la alegación anteriormente referida, es decir, se corrige la sección C-C' especificando una altura máxima de la edificación de 8'00 mts. en el alzado norte de la parcela, tal y como permite la ordenanza de aplicación (Comercial), por lo que por parte de los técnicos firmantes se considera que con el plano presentado se aclara la altura máxima que la edificación puede alcanzar en este alzado norte, es decir 8'00 mts. poniendo concordantes todos los alzados de la edificación en cuanto a la altura máxima edificable, tal y como se solicita en la alegación presentada, dándose por tanto contestada la misma.

Para un mejor entendimiento de lo anteriormente descrito, se expone a continuación una imagen extraída del alzado C-C', antes y después de la aclaración realizada por el arquitecto:

**ALZADO C-C' QUE FIGURABA EN EL E.D. APROBADO INICIALMENTE**



**ALZADO C-C' QUE FIGURA EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA TRAS LA ALEGACIÓN PRESENTADA QUE ACLARA CUAL DEBE SER LA ALTURA EN EL ALZADO NORTE DE LA EDIFICACIÓN CONFORME A LA ORDENANZA DE APLICACIÓN ©**



Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

41/80

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8



CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32

**DOCUMENTO: 20221688808**  
Fecha: 10/10/2022  
Hora: 15:08





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

*A vista de lo anterior, se informa favorablemente para su aprobación definitiva el Estudio de Detalle de las parcelas 3 y 4 del sector SURO-IND-04 "Tercera fase del polígono industrial" de este término municipal, promovido por Desarrollos Urbanos Glasé, S.L., redactado por el Arquitecto D. Javier Candela Ortiz de la Tabla, incorporando al mismo el plano denominado "Plano n.º 05: Volúmenes, alzados, sección" fechado en abril de 2022, en donde se aclara y concreta la altura máxima de la edificación en el alzado norte de la parcela P1*

*Lo que se informa para los efectos oportunos.*

*En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto"*

Que consta en el expediente informe jurídico firmado por el Secretario Accidental, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18 de julio de 2022, que se transcribe a continuación:

**"INFORME JURÍDICO**

*P-00007/21.*

*ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 1 DEL SECTOR SURO-IND-04*

*ASUNTO: Aprobación definitiva.*

*Se emite el presente informe para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 1 del Sector SURO-IND-04.*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

*Primero: Con fecha 14/09/2021 se presentó por D. Adolfo Martínez Alagón, en representación acreditada de la mercantil Desarrollos Urbanos Glase, S.L., con el objeto de iniciar la tramitación para su aprobación, el Estudio de Detalle de la Parcelas 1 del Sector SURO-IND-04 "Tercera fase del Polígono Industrial", redactado por el arquitecto D. Javier Candela Ortiz de la Tabla, con fecha mayo de 2021.*

*Segundo: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6/05/2022, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle referido.*

*Tercero: El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el B.O.P. nº 92 de fecha 16/05/2022, así como en el periódico "Málaga Hoy" de fecha 11/05/2022.*

*El edicto relativo al acuerdo de aprobación inicial ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 10/05/2022 hasta el 10/06/2022.*

*Frente al acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle, según consta en certificado emitido por la Secretaria General con fecha 22/06/2022, ha sido presentada alegación por la propia promotora, con fecha 2/06/2022. Dicha alegación no tiene la consideración de tal, sino de informe aclaratorio, como se explicará en los fundamentos de derecho del presente informe.*

*Cuarto: Ha sido emitido informe favorable por la Oficina Técnica Municipal con fecha 12/07/2022.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

42/80



|                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8<br>URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | <b>FIRMANTE - FECHA</b><br>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | <b>DOCUMENTO: 20221688808</b><br>Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*I.- Los Estudios de Detalle, en virtud del artículo 60.3.c) de la Ley 7/2021, son instrumentos complementarios de la ordenación urbanística. De acuerdo con el artículo 81 de la Ley 7/2021, reglamentariamente se regulará el procedimiento de tramitación y aprobación de los instrumentos complementarios de ordenación urbanística. Según esto, a los Estudios de Detalle no se les aplica el procedimiento que contiene el artículo 78 de la referida Ley para la aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística general y detallada.*

*Ante la ausencia en la Ley 7/2021 de procedimiento para la aprobación de los Estudios de Detalle, y en aplicación de la Disposición Transitoria Séptima de la referida Ley, habrá de aplicarse el procedimiento contenido en el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978, Reglamento de Planeamiento Urbanístico, según el cual es el siguiente:*

*1. Los Estudios de Detalle serán redactados de oficio por el Ayuntamiento o Entidad urbanística especial actuante o por los particulares.*

*2. La aprobación inicial de los Estudios de Detalle es de competencia de la Corporación Municipal interesada.*

*3. La apertura de trámite de información pública se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en la página web municipal, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.*

*Dentro del trámite de información pública se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos.*

*4. Dentro del período de información pública, que durará un mes, podrá ser examinado el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.*

*5. A la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo, en su caso, las modificaciones que resultase pertinentes. Dicho acuerdo se comunicará a la Comisión Provincial de Urbanismo, en el plazo de diez días.*

*6. La Corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia.*

*En cuanto al requerimiento de los informes sectoriales, ha sido obtenido de la Dirección General de Aviación Civil informe favorable en materia de servidumbres aeronáuticas, para el Estudio de Detalle que nos ocupa, que fue emitido con fecha 14/03/2022, en expediente 210645. No se requiere informe sectorial adicional.*

*No se considera preciso realizar el llamamiento al trámite de información pública a las personas propietarias, ya que, según la certificación catastral y nota simple del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, y que constan en el expediente, la entidad promotora del Estudio de Detalle es la propietaria única de los terrenos incluidos en el ámbito territorial del mismo.*

*II.- El día 22/06/2022 fue presentado por el representante de la promotora un escrito aclarando una supuesta discrepancia en relación con las alturas entre el alzado A-A' y el alzado C-C', y acompaña al mismo el plano n.º 5 "Volúmenes, alzados, sección" en el que se contiene de forma gráfica dicha aclaración.*

*Aunque el referido escrito ha sido presentado como alegación, realmente no debe considerarse como tal, ya que no manifiesta ninguna discrepancia respecto al contenido del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle, sino que su finalidad es meramente aclaratoria del aspecto técnico referido.*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

43/80

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8



|                                    |  |                                                                                                                                                                             |  |                        |
|------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8    |  | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| URL Comprobación:                  |  | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| https://sede.alhaurindelatorre.es/ |  | JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| index.php?id=verificacion          |  | serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*III.- Corresponde la competencia para la aprobación definitiva al Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/2021, concretándose ésta en el Pleno Municipal, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local.*

*IV.- En virtud del artículo 82 de la Ley 7/2021, los Ayuntamientos deberán remitir a la Consejería correspondiente los documentos completos de los instrumentos de ordenación urbanística en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva. El depósito de los instrumentos de ordenación urbanística será condición legal indispensable para la publicación prevista en el artículo 83.*

*Aunque los Estudios de Detalle, de acuerdo con el artículo 60.2 de la Ley 7/2021, no son “estricto sensu” instrumentos de ordenación urbanística, sino instrumentos complementarios de ordenación urbanística, a falta del desarrollo reglamentario previsto en el artículo 81 de la Ley 7/2021, se entiende que también será de aplicación a los Estudios de Detalle los preceptos sobre publicidad y publicación de los instrumentos de ordenación urbanística que se contienen en los artículos 82 y 83.*

*Para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información, el Ayuntamiento y la Administración de la Comunidad Autónoma deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad al menos la resolución de aprobación definitiva, el instrumento de ordenación urbanística completo y, en su caso, el estudio ambiental estratégico.*

*Según establece el artículo 83 de la Ley 7/2021, la publicación de los instrumentos de ordenación urbanística deberá contener, en todo caso, el acuerdo de aprobación definitiva y el contenido de las normas urbanísticas, sean Normas, Recomendaciones o Directrices.*

*Los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por decisión del órgano que los haya adoptado. Respecto a los instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva corresponda a los municipios, será de aplicación lo establecido en la legislación de régimen local.*

*La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

*PROPUESTA: En virtud de lo expuesto, procede:*

*1º) La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 1 del Sector SURO-IND-04, promovido por la mercantil Desarrollos Urbanos Glase, S.L., y redactado por el arquitecto D. Javier Candela Ortiz de la Tabla.*

*2º) La admisión de la aclaración en cuanto a la supuesta discrepancia en relación con las alturas entre el alzado A-A' y el alzado C-C'.*

*3º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo del Estudio de Detalle.*

*4º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*No obstante lo anterior, el Pleno Municipal decidirá lo que mejor proceda.*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

44/80



|                                                                                                                                                                             |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                             |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Secretario Accidental:  
Fdo. Manuel González Lamothe.”*

Así pues, a la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes **acuerdos**:

1º) La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 1 del Sector SURO-IND-04, promovido por la mercantil Desarrollos Urbanos Glase, S.L., y redactado por el arquitecto D. Javier Candela Ortiz de la Tabla.

2º) La admisión de la aclaración en cuanto a la supuesta discrepancia en relación con las alturas entre el alzado A-A' y el alzado C-C'.

3º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo del Estudio de Detalle.

4º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. El Alcald. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

El debate del presente punto se realizó de forma conjunta en el punto noveno del ordel del día.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 18 votos a favor (P.P., P.S.O.E., Dña. M.ª José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel) y 2 abstenciones de A.A.T.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=12>

**PUNTO Nº 13.-** DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA J.G.L DE 02/09/22 , PUNTO 9.1 SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DENTRO DEL "PLAN ITINERE RURAL" DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EXPTE. A-803/2022. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 26 de septiembre de 2022:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

El día 23 de agosto se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 16 de agosto de 2022, por la que se aprobó Plan de Mejora de Caminos Rurales –Plan Itinere Rural– en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Los municipios andaluces pueden solicitar la

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

45/80



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | DOCUMENTO: 20221688808           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

reparación de aquellos caminos que lo necesiten y que cumplan con los requisitos establecidos, con cargo a los fondos del plan.

Que se está instruyendo en el Departamento de Urbanismo el expediente con referencia A-803/2022, con objeto de poner en conocimiento de la Junta de Andalucía aquellos caminos del municipio que sean susceptibles de su inclusión en el citado Plan Itinere Rural.

Que el pasado 2 de septiembre de 2022, y basada en el informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos municipal, D. Raúl Bullejos Hita, firmado el 1 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó resolución del Sr. Alcalde en el sentido de mostrar la conformidad de participación en el Plan Itinere Rural, así como de ratificar dicha decisión en Pleno. Se transcribe textualmente certificado de la Secretaría Municipal del punto n.º 19 aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre:

*“DOÑA M<sup>a</sup>. AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.*

*CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día 02 de septiembre de 2022, aún no sometida a aprobación, una vez acordada por unanimidad la justificación de la urgencia, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

*“PUNTO N.º 19.- ASUNTOS URGENTES.- 19.1.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00803/2022, RELATIVA AL PLAN ITINERE RURAL. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:*

*Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00803/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Raúl Bullejos Hita, fechado el 1 de septiembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:*

**“INFORME**

*Ntra.Referencia: A-803-22*

*Asunto: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la conformidad de participación en Plan Itinere Rural a ratificar posteriormente por el Pleno*

**ANTECEDENTES**

*El día 23 de agosto de los presentes se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 16 de agosto de 2022, por la que se aprueba el Plan de Mejora de Caminos Rurales –Plan Itinere Rural– en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.*

*De manera esquemática se puede decir que dicho Plan consiste en indicar a la Consejería responsable de dicho Plan un camino rural de nuestro municipio que se encuentre en mal estado y posteriormente, si se cumplen los requisitos descritos en dicho Plan, será la propia administración autónoma quien se encargue de realizar tanto el proyecto como la construcción de la reparación del camino señalado.*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

46/80



|                                                                                                                                                                             |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                             |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**INFORME**

*En el punto 8.2 Comunicación de interés de participación y documentación justificativa del Plan publicado se relaciona la documentación a aportar y más concretamente en el punto 2 se pide:*

*Acuerdo del pleno municipal o certificado de la persona titular de la secretaría de la entidad, que acredite la conformidad de la participación en el plan por parte del Pleno.*

*Dado que la Orden fue publicada el día 23 de agosto y se fija el día 15 de septiembre también de este año como fecha límite para aportar la información necesaria para participar en estas ayudas, es necesario articular una respuesta sobre lo anterior ya que en esa franja de tiempo no hay prevista ninguna sesión plenaria de carácter ordinario.*

*Después de revisar el Plan publicado y después de consultar con los expertos en la materia dentro del Ayuntamiento, creemos que la mejor manera de conseguir el cumplimiento de lo solicitado al Ayuntamiento es acordar la conformidad de participación en el Plan Itinere Rural por parte de la Junta de Gobierno Local del próximo día 2 de septiembre y posteriormente ratificar dicho acuerdo en el primer Pleno que se celebre.*

**PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**

*- Mostrar la conformidad de participación de este municipio en el Plan Itinere Rural publicado en la Orden de 16 de agosto de la Junta de Andalucía, proponiendo a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para su inclusión en la meritada Orden el camino rural Grajea en la barriada del Romeral que pertenece al inventario municipal y que tiene como referencia catastral el Polígono 4 y parcela 9030. Ello es así porque cumple con los requisitos descritos en dicho Plan.*

*- Ratificar el presente acuerdo en la siguiente sesión plenaria que se celebre, remitiéndose el certificado de dicho acuerdo al titular de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía.*

*En Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónica. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fdo. Raúl Bulejos Hita*

*En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la adopción del siguiente acuerdo:*

*- Mostrar la conformidad de participación de este municipio en el Plan Itinere Rural publicado en la Orden de 16 de agosto de la Junta de Andalucía, proponiendo a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para su inclusión en la meritada Orden el camino rural Grajea en la barriada del Romeral que pertenece al inventario municipal y que tiene como referencia catastral el Polígono 4 y parcela 9030. Ello es así porque cumple con los requisitos descritos en dicho Plan.*

*- Ratificar el presente acuerdo en la siguiente sesión plenaria que se celebre, remitiéndose el certificado de dicho acuerdo al titular de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía.*

*Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

47/80



| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                             |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Vº. Bº. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: Joaquín Villanova Rueda. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz. ”*

Así pues, a la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

1º) Ratificar el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2022, en el sentido de mostrar la conformidad de participación de este municipio en el Plan Itinere Rural publicado en la Orden de 16 de agosto de la Junta de Andalucía, proponiendo a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para su inclusión en la meritada Orden el camino rural Grajea en la barriada del Romeral, que pertenece al inventario municipal y que tiene como referencia catastral el Polígono 4 y parcela 9030, por cumplir este camino con los requisitos descritos en dicho Plan

2º) Remitir el acuerdo de ratificación al titular de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía.

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=13>

**PUNTO Nº 14.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A LA CONCESION DEL PIN DE HONOR CON EL ESCUDO DE PROTECCION CIVIL DE ALHAURIN DE LA TORRE. EXPTE.-00023/2022.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 26 de septiembre de 2022:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

48/80



|                                                                                                                                                                             |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                             |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

Que a propuesta del Sr. Coordinador de Protección Civil, José Carlos Becerra Rueda para conceder a los Voluntarios de Protección Civil Cristóbal Bravo Martínez, con D.N.I. ....1407· y Manuel Medina Sánchez con D.N.I. ....0282·, el “pin de honor con el escudo de Protección Civil de Alhaurín de la Torre, por llevar más de 5 años de servicios consecutivos en la Agrupación de Voluntarios, conforme al Reglamento de la Agrupación Local de Protección Civil de Alhaurín de la Torre, en su artículo 37.2.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

En el expediente, consta el siguiente informe del Coordinador de Protección Civil José Carlos Becerra Rueda, que a continuación se detalla:

**Sr. Concejal Delegado:**

Por la presente, el Coordinador de Protección Civil, José Carlos Becerra Rueda, tiene a bien de informarle a UD, que a petición del Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Rafael González Ramos,, donde propone la conceción del pin de honor con el escudo de Protección Civil de Alhaurín de la Torre por llevar más de 5 años de servicios consecutivos en la Agrupación de Voluntarios, conforme el artículo 37.2 del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios Local de Protección Civil de Alhaurín de la Torre, a Cristóbal Bravo Martínez,, con D.N.I. ....1407· y Manuel Medina Sánchez con D.N.I. ....0282·.

Que vista la propuesta del Jefe de la Agrupación, el que suscribe este informe, propone conceder a los Voluntarios Cristóbal Bravo Martínez,, con D.N.I. ....1407· y Manuel Medina Sánchez con D.N.I. ....0282·, con el pin de honor con el escudo de Protección Civil de Alhaurín de la Torre.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre,a fecha de la firma digital. El Coordinador de Protección Civil. Fdo. José Carlos Becerra Rueda.”

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que El Pleno de la Corporación por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Conceder el pin de honor con el escudo de Protección Civil de Alhaurín de la Torre, a los Voluntarios de Protección Civil de Alhaurín de la Torre, Cristóbal Bravo Martínez,, con D.N.I. ....1407· y Manuel Medina Sánchez con D.N.I. ....0282·.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

49/80



|                                                                                                                                                                             |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                             |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate, añadiendo que se esperaba la asistencia de toda la Corporación al acto de entrega del Pin de Honor a algunos miembros de Protección Civil.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=14>

**PUNTO Nº 15.-** DICTAMEN REFERENTE A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 23/09/2022, AL PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO, EXPTE. AGP-00007. Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 26 de septiembre de 2022, relativo a la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de septiembre de 2022, el cuál se transcribe a continuación:

**“PUNTO Nº 12.-** PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO. EXPTE. AGP-00007. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que a propuesta del Sr. Oficial de la Policía Local de Alhaurín de la Torre, *Manuel García Garrido*, instructor del expediente para conceder al Agente de la Policía Local con D. Carlos Ramón Mestanza Rueda, con D.N.I. 74\*\*\*\*66H sea propuesto para la *Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco*, el cual con fecha de ingreso de 16 de Octubre de 2006, y al haber cumplido 15 años de servicio, conforme a lo establecido en el capítulo VI, Artículo 19, del Reglamento de Honores y Distinciones.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de la Policía Local de Alhaurín de la Torre, *Manuel García Garrido*, instructor del expediente, que a continuación transcribo a tenor literal, para Junta de Gobierno Local, relativa relativa a la concesión de Cruz al Merito Policial con Distintivo blanco:

**PROPUESTA, QUE PRESENTA EL ÓRGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO**

D. Manuel García Garrido, instructor del expediente de referencia AGP-00007, vistas las actuaciones obrantes en el mismo, eleva a la Comisión Informativa la presente propuesta sobre la base de lo siguiente:

- Consta informe del Oficial Jefe de la Policía Local, D. Francisco Isidro Tomé Rueda, del día 24 de agosto de 2022.

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

50/80





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Resultando escrito, de fecha 24 de agosto de 2022, del Sr. Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, mediante el que da cuenta de que un miembro de la plantilla de la Policía Local de Alhaurín de la Torre ha cumplido 15 años de servicio.
- Visto el Decreto de Alcaldía, de fecha 24 de agosto de 2022, que se transcribe a continuación:

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Con fecha 24 de agosto de 2022, por el Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, se emite Nota Interior que se remite a esta Alcaldía informando que el Agente de Policía D. Carlos Ramón Mestanza Rueda, con D.N.I. 74\*\*\*\*66H, ha cumplido 15 años de servicio, conforme a lo establecido en el capítulo VI, Artículo 19, del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. En la citada nota se propone, inicio de expediente que culmine otorgando la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco, al haber cumplido 15 años de servicio.

Atendiendo esta circunstancia, esta Alcaldía ha decidido iniciar el expediente para otorgar la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones de Alhaurín de la Torre, aprobado en sesión plenaria de 24 de octubre de 2005 y publicado en B.O.P. Nº 19 de 30 de enero de 2006. Por ello, en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo VI "De las Condecoraciones y Recompensas Policiales" del referido reglamento y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Iniciar el procedimiento de expediente para otorgar la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al agente de policía Don C.R.M.R. con DNI 74\*\*\*\*66H.

**SEGUNDO:** Nombrar Instructor del expediente al Oficial de Policía D. *Manuel García Garrido* y Secretario a D. *José Miguel Oballe López*, funcionario adscrito a la Unidad Administrativa de la Jefatura de la Policía Local de Alhaurín de la Torre.

**TERCERO:** Finalizadas las actuaciones, para las que se fija plazo máximo de un mes, el Instructor formulará propuesta de resolución, remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa de Asuntos Generales para que, previo dictamen, lo remita al Pleno a fin de que adopte el acuerdo pertinente.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde por sustitución. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo: María Auxiliadora Gómez Sanz".

- Consta informe de D<sup>a</sup>. *María del Carmen Marín Sánchez*, como funcionaria responsable del departamento de Personal y RR.HH, del ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de fecha 16 de septiembre de 2022.

Vista la propuesta, de fecha 19 de Septiembre de 2022, emitida por órgano instructor, en el siguiente tenor literario:

**"CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO:"**

**AL POLICÍA LOCAL D. CARLOS RAMÓN MESTANZA RUEDA, CON D.N.I. 74\*\*\*\*66H**

**NORMATIVA APLICABLE**

- Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el día 24 de octubre de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el día 30 de enero de 2006. BOP nº 19, modificado por el Edicto 4017/2021, de fecha 19 de abril de 2021, publicado en el BOP nº 90 de 13 de mayo de 2021.

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

51/80



|                                                                                                                                                                             |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                             |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**FUNDAMENTOS**

*El Órgano Instructor que suscribe, visto los referidos informes, que en base al Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el día 24 de octubre de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el día 30 de enero de 2006. BOP nº 19, modificado por el Edicto 4017/2021, de fecha 19 de abril de 2021, publicado en el BOP nº 90 de 13 de mayo de 2021:*

*Le doy traslado de petición del que suscribe para que el agente con D. **Carlos Ramón Mestanza Rueda**, con D.N.I. 74\*\*\*\*66H sea propuesto para la **Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco**, con fecha de ingreso de 16 de Octubre de 2006, al haber cumplido 15 años de servicio, conforme a lo establecido en el capítulo VI, Artículo 19, del Reglamento anteriormente citado, el cual expone textualmente:*

*3 Para conceder las otras Cruces al Mérito Policial, será preciso que el interesado lleve en servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por faltas graves o muy graves, los periodos que se indican a continuación:*

- a) Para la Cruz al Mérito Policial con distintivo celeste, 40 años.*
- b) Para la Cruz al Mérito Policial con distintivo verde, 30 años.*
- c) Para la Cruz al Mérito Policial con distintivo morado, 20 años.*
- d) Para la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco, 15 años.*

*Por ello y a tenor de lo establecido en los artículos 6, 17, 18 y 19.1c "ejecutar actos determinantes que eviten fundadas situaciones de riesgos personales o catastróficos, del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, ante la actuación de los citados Agentes, elevo la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Conceder la **Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco**, a:*

*Al Agente de Policía D. Carlos Ramón Mestanza Rueda, con D.N.I. 74\*\*\*\*66H*

*Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. El Órgano Instructor. Fdo.: Manuel García Garrido"*

En su virtud,

**SE PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES:** Que dictamine favorablemente la presente propuesta, y la remita al Pleno al objeto de conceder al mentado la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. El Instructor del Expediente. Fdo: Manuel García Garrido.

**Que consta informe del Oficial Jefe de la Policía Local de Alhaurín de la Torre, Francisco Isidro Tomé Rueda, que a continuación transcribo a tenor literal, para Junta de Gobierno Local, relativa a la concesión de Cruz al Mérito Policial con Distintivo blanco:**

**DE: OFICIAL-JEFE DE LA POLICÍA LOCAL**

**A: SR. CONCEJAL-DELEGADO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

Que por esta Jefatura se le dio traslado de petición para que el agente con D. **Carlos Ramón Mestanza Rueda**, con D.N.I. 74\*\*\*\*66H sea propuesto para la **Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco**, el cual con fecha de ingreso de 16 de Octubre de 2006, y al haber cumplido 15 años de servicio, conforme a lo establecido en el capítulo VI, Artículo 19, del Reglamento de Honores y Distinciones, el cual expone textualmente: *3 Para conceder las otras Cruces*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

52/80



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | DOCUMENTO: 20221688808           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*al Mérito Policial, será preciso que el interesado lleve en servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por faltas graves o muy graves, los periodos que se indican a continuación:*

- a) Para la Cruz al Mérito Policial con distintivo celeste, 40 años.*
- b) Para la Cruz al Mérito Policial con distintivo verde, 30 años.*
- c) Para la Cruz al Mérito Policial con distintivo morado, 20 años.*
- d) Para la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco, 15 años.*

Que se tiene constancia de que se ha procedido a la instrucción del expediente oportuno para la concesión de Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al citado agente, el cual finalizado el mismo ha sido elevado a incorporación a comisión informativa para su inclusión en Pleno

Dado que dicho Pleno de este mes de septiembre en curso esta programado para el próximo día 30 y, resultando que el acto de entrega de las condecoraciones esta previsto para el próximo día 29 de septiembre, ( Día del Patrón de esta Policía) le doy traslado del presente para que, si así lo estima, se incluya en orden del día de Junta Local de Gobierno para su aprobación, condicionada a la posterior ratificación en Pleno, para poder así proceder a su entrega en el citado acto.

Todo ello siempre salvo superior criterio.

Lo que traslado a los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. El Oficial-Jefe de la Policía Local. C.P. 3841

Que por lo expuesto tu supra el Instructor tiene a bien proponer a la Junta de gobierno Local:

**Primero:** Aprobar la propuesta de resolución del órgano instructor.

**Segundo:** Ratificar el presente acuerdo en las siguientes sesiones plenarias.

Que por todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 3273, de 15 de junio de 2020, se acuerda lo siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco, al Agente de la Policía Local D. **Carlos Ramón Mestanza Rueda**, con **D.N.I. 74\*\*\*\*66H**.

**SEGUNDO:** Ratificar el presente acuerdo en las siguientes sesiones plenarias.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.:Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=15>

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

53/80



|                                                                                                                                                                             |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                             |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 16.-** DICTAMEN REFERENTE A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 23/09/2022, AL PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO MORADO, EXPTE. AGP-00008. Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 26 de septiembre de 2022, relativo a la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de septiembre de 2022, el cuál se transcribe a continuación:

**“PUNTO Nº 13.-** PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO MORADO. EXPTE. AGP-00008. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que a propuesta del Sr. Oficial de la Policía Local de Alhaurín de la Torre, *Manuel García Garrido*, instructor del expediente para conceder al Agente de la Policía Local con D. Florentino Sánchez Ruiz, con D.N.I. 53\*\*\*\*34J sea propuesto para *la Cruz al Mérito Policial con distintivo morado*, el cual con fecha de ingreso de 01 de Septiembre de 2002, y al haber cumplido 20 años de servicio, conforme a lo establecido en el capítulo VI, Artículo 19, del Reglamento de Honores y Distinciones.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de la Policía Local de Alhaurín de la Torre, *Manuel García Garrido*, instructor del expediente, que a continuación transcribo a tenor literal, para Junta de Gobierno Local, relativa a la concesión de Cruz al Merito Policial con Distintivo morado:

**PROPUESTA, QUE PRESENTA EL ÓRGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO MORADO**

D. Manuel García Garrido, instructor del expediente de referencia, vistas las actuaciones obrantes en el mismo, eleva a la Comisión Informativa la presente propuesta sobre la base de lo siguiente:

- Consta informe del Oficial Jefe de la Policía Local, D. Francisco Isidro Tomé Rueda, del día 24 de agosto de 2022.
- Resultando escrito, de fecha 24 de agosto de 2022, del Sr. Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, mediante el que da cuenta de que un miembro de la plantilla de la Policía Local de Alhaurín de la Torre ha cumplido 15 años de servicio.
- Visto el Decreto de Alcaldía, de fecha 24 de agosto de 2022, que se transcribe a continuación:

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

54/80



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | DOCUMENTO: 20221688808           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Con fecha 24 de agosto de 2022, por el Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, se emite Nota Interior que se remite a esta Alcaldía informando que el Agente de Policía D. Florentino Sánchez Ruiz, con D.N.I. 53\*\*\*\*34J, ha cumplido 20 años de servicio, conforme a lo establecido en el capítulo VI, Artículo 19, del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. En la citada nota se propone, inicio de expediente que culmine otorgando la Cruz al Mérito Policial con distintivo morado, al haber cumplido 20 años de servicio.

Atendiendo esta circunstancia, esta Alcaldía ha decidido iniciar el expediente para otorgar la Cruz al Mérito Policial con distintivo morado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones de Alhaurín de la Torre, aprobado en sesión plenaria de 24 de octubre de 2005 y publicado en B.O.P. Nº 19 de 30 de enero de 2006. Por ello, en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo VI “De las Condecoraciones y Recompensas Policiales” del referido reglamento y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Iniciar el procedimiento de expediente para otorgar la Cruz al Mérito Policial con distintivo morado al agente de policía Don F.S.R. con DNI 53\*\*\*\*34J.

**SEGUNDO:** Nombrar Instructor del expediente al Oficial de Policía D. Manuel García Garrido y Secretario a D. José Miguel Oballe López, funcionario adscrito a la Unidad Administrativa de la Jefatura de la Policía Local de Alhaurín de la Torre.

**TERCERO:** Finalizadas las actuaciones, para las que se fija plazo máximo de un mes, el Instructor formulará propuesta de resolución, remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa de Asuntos Generales para que, previo dictamen, lo remita al Pleno a fin de que adopte el acuerdo pertinente.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde por sustitución. Fdo.: Prudencio José Rodríguez Ruiz. La Secretaria General, doy fe. Fdo: María Auxiliadora Gómez Sanz”.

- Consta informe de D<sup>a</sup>. *María del Carmen Marín Sánchez*, como funcionaria responsable del departamento de Personal y RR.HH, del ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de fecha 16 de septiembre de 2022.

Vista la propuesta, de fecha 19 de Septiembre de 2022, emitida por órgano instructor, en el siguiente tenor literario:

**“CONCESIÓN DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO MORADO:”**

**AL POLICÍA LOCAL D. FLORENTINO SÁNCHEZ RUIZ, CON D.N.I. 53\*\*\*\*34J**

**NORMATIVA APLICABLE**

Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el día 24 de octubre de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el día 30 de enero de 2006. BOP nº 19, modificado por el Edicto 4017/2021, de fecha 19 de abril de 2021, publicado en el BOP nº 90 de 13 de mayo de 2021.

**FUNDAMENTOS**

*El Órgano Instructor que suscribe, visto los referidos informes, que en base al Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el día 24 de octubre de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el día 30 de enero de 2006. BOP nº 19, modificado por el Edicto 4017/2021, de fecha 19 de abril de 2021, publicado en el BOP nº 90 de 13 de mayo de 2021:*

*Le doy traslado de petición del que suscribe para que el agente con D. **Florentino Sánchez Ruiz**, con **D.N.I. 53\*\*\*\*34J** sea propuesto para la **Cruz al Mérito Policial con distintivo morado**, con fecha de ingreso de 01 de*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

55/80



| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                             |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Septiembre de 2002, al haber cumplido 20 años de servicio, conforme a lo establecido en el capítulo VI, Artículo 19, del Reglamento anteriormente citado, el cual expone textualmente:*

*3 Para conceder las otras Cruces al Mérito Policial, será preciso que el interesado lleve en servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por faltas graves o muy graves, los periodos que se indican a continuación:*

- a) Para la Cruz al Mérito Policial con distintivo celeste, 40 años.*
- b) Para la Cruz al Mérito Policial con distintivo verde, 30 años.*
- c) Para la Cruz al Mérito Policial con distintivo morado, 20 años.*
- d) Para la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco, 15 años.*

*Por ello y a tenor de lo establecido en los artículos 6, 17, 18 y 19.1c “ejecutar actos determinantes que eviten fundadas situaciones de riesgos personales o catastróficos, del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, ante la actuación de los citados Agentes, elevo la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo morado, a:**

**Al Agente de Policía D. Florentino Sánchez Ruiz, con D.N.I. 53\*\*\*\*34J**

*Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. El Órgano Instructor. Fdo.: Manuel García Garrido”*

En su virtud,

**SE PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES:** Que dictamine favorablemente la presente propuesta, y la remita al Pleno al objeto de conceder al mentado la Cruz al Mérito Policial con distintivo morado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. El Instructor del Expediente. Fdo: Manuel García Garrido.

**Que consta informe del Oficial Jefe de la Policía Local de Alhaurín de la Torre, Francisco Isidro Tomé Rueda, que a continuación transcribo a tenor literal, para Junta de Gobierno Local, relativa a la concesión de Cruz al Mérito Policial con Distintivo morado:**

**DE: OFICIAL-JEFE DE LA POLICÍA LOCAL**

**A: SR. CONCEJAL-DELEGADO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

Que por esta Jefatura se le dio traslado de petición para que el agente con D. **Florentino Sanchez Ruiz**, con **D.N.I. 53\*\*\*\*34J** sea propuesto para **la Cruz al Mérito Policial con distintivo morado**, el cual con fecha de ingreso de 1 de Septiembre de 2002, y al haber cumplido 20 años de servicio, conforme a lo establecido en el capítulo VI, Artículo 19, del Reglamento de Honores y Distinciones, el cual expone textualmente: *3 Para conceder las otras Cruces al Mérito Policial, será preciso que el interesado lleve en servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por faltas graves o muy graves, los periodos que se indican a continuación:*

- a) Para la Cruz al Mérito Policial con distintivo celeste, 40 años.*
- b) Para la Cruz al Mérito Policial con distintivo verde, 30 años.*
- c) Para la Cruz al Mérito Policial con distintivo morado, 20 años.*
- d) Para la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco, 15 años.*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

56/80

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | DOCUMENTO: 20221688808           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que se tiene constancia de que se ha procedido a la instrucción del expediente oportuno para la concesión de Cruz al Mérito Policial con distintivo morado al citado agente, el cual finalizado el mismo ha sido elevado a incorporación a comisión informativa para su inclusión en Pleno

Dado que dicho Pleno de este mes de septiembre en curso esta programado para el próximo día 30 y, resultando que el acto de entrega de las condecoraciones esta previsto para el próximo día 29 de septiembre, ( Día del Patrón de esta Policía) le doy traslado del presente para que, si así lo estima, se incluya en orden del día de Junta Local de Gobierno para su aprobación, condicionada a la posterior ratificación en Pleno, para poder así proceder a su entrega en el citado acto.

Todo ello siempre salvo superior criterio.

Lo que traslado a los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. El Oficial-Jefe de la Policía Local. C.P. 3841

Que por lo expuesto ut supra el Instructor tiene a bien proponer a la Junta de gobierno Local:

**Primero:** Aprobar la propuesta de resolución del órgano instructor.

**Segundo:** Ratificar el presente acuerdo en las siguientes sesiones plenarias.

Que por todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 3273, de 15 de junio de 2020, se acuerda lo siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco, al Agente de la Policía Local **D. Florentino Sanchez Ruiz, con D.N.I. 53\*\*\*\*34J.**

**SEGUNDO:** Ratificar el presente acuerdo en las siguientes sesiones plenarias.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=16>

**PUNTO Nº 17.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 DE LA FEMP. EXPEDIENTE 2022 AGEN-00057.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

57/80



|                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8<br>URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | <b>FIRMANTE - FECHA</b><br>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | <b>DOCUMENTO:</b> 20221688808<br>Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 26 de septiembre de 2022:

**“PROPUESTA**

Que presenta ante el Pleno Municipal, la Sra. Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, Agenda 2030, Plan Estratégico y Agricultura, Dª Susana Valero Oviedo.

Desde 2018, desde el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se viene desarrollando un intenso proceso de alineación con la Agenda 2030, con una serie de objetivos de desarrollo sostenible (ODS) establecidos como prioritarios. En línea con estas acciones y el trabajo desarrollado por el Área de Participación Ciudadana, desde esta Concejalía se valora positivamente la conveniencia de que este Ayuntamiento se adhiera a la Red de Entidades Locales de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), con el objetivo de desarrollar los Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Consta en el presente expediente 2022 AGEN-00057 informe de la funcionaria municipal Ernestina García Ortega, Órgano Instructor de Participación Ciudadana, de fecha 22 de julio de 2022, con código de verificación 07E60018C17100A8J5O2N8V2Y7 al siguiente tenor literal:

*“Dª. Ernestina García Ortega, en su calidad de funcionaria municipal, Órgano Instructor del Área de Participación Ciudadana (acuerdo de decreto n.º 2020 05596 del 30 de octubre de 2020) emite el siguiente*

**INFORME**

*Referente a las indicaciones especificadas en la Providencia de la Concejala del Área de Participación Ciudadana, de fecha 18 de julio de 2022 y código de verificación 07E60018AF9000X9D9O6Q4O5G2, expediente 2022 AGEN-00057, para llevar a cabo las actuaciones pertinentes para la adhesión a la Red de Entidades Locales de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con el objetivo de desarrollar los ODS de la Agenda 2030. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 172 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*Tal como se detalla en la documentación que consta en el expediente 2022 AGEN-00057, la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, se ha convertido en la agenda internacional más ambiciosa de la humanidad. Por primera vez, una estrategia de estas dimensiones se asume desde una perspectiva holística: social, cultural, económica y medio ambiental.*

*El Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre aprobó en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2018 una propuesta para mostrar el “compromiso firme” de la institución con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a fin de conseguir la completa aplicación de la Agenda 2030, de acuerdo con la cumbre de la Asamblea General de la ONU del 25 de septiembre de 2015. La moción contó con el respaldo de todos los grupos e incluía un acuerdo para poner en marcha un plan de acción en el marco del Plan Estratégico de Alhaurín de la Torre.*

*Cabe recordar que la Federación Española de Municipios y Provincias fue incluida por el Gobierno central en el Plan de Acción de España para la implementación de la Agenda 2030, como institución*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

58/80



|                                                                                                                                                                             |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                             |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

palanca en el impulso de la Agenda. El 21 de septiembre de 2019, en el XII Pleno de la FEMP, se renovó y reforzó políticamente el liderazgo y compromiso de aterrizar los ODS en las ciudades y territorios de abajo arriba, a través de la Declaración específica en favor de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Posteriormente, el 25 de septiembre de 2019, cuando se cumplían cuatro años desde la aprobación de esta hoja de ruta por la Asamblea General de la ONU, el Consistorio expresa su compromiso con la declaración a favor de la Agenda 2030 elaborada por la FEMP. Poco después, el 26 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno de la FEMP aprobó la creación de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030.

La Red se constituye con los Gobiernos Locales que se comprometan a implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales. Su principal objetivo será favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local. Esta Red será el instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España.

Tal como se ha mencionado, en 2018 se inició el proceso de alineación de Alhaurín de la Torre con la Agenda 2030, con una serie de objetivos de desarrollo sostenible (ODS) establecidos como prioritarios. Se decidió vincular este proceso de planificación con el desarrollado a través de los “Informes Voluntarios de Progreso ODS Alhaurín de la Torre”. Los objetivos vinculados con el agua (ODS 6), la conservación de la naturaleza (ODS 15) y el cambio climático (ODS 13) habían sido priorizados en la dimensión ambiental, así como la lucha contra las desigualdades (ODS 10), la mejora del empleo (ODS 8) y la igualdad de género (ODS 5) lo habían sido en la dimensión social. Esta ordenación de prioridades estaba ya contemplada en los presupuestos municipales desde 2018, por lo que en los debates que se iniciaron para la definición del Plan de Acción de la Agenda Urbana, estuvo muy presente esta apuesta previa. A partir de todos estos trabajos, se decidió abordar la definición de un Plan de Acción de la Agenda Urbana que destacara los proyectos palanca a poner en marcha y el conjunto de acciones que se pueden abordar para ejecutarlos.

En fecha 21 de mayo de 2021, se inició desde Participación Ciudadana la difusión del Plan Estratégico Alhaurín 2015-2020. Cabe recordar que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre consensuó en el año 2015 un Plan Estratégico basado en 4 ejes vertebradores: Alhaurín, ciudad residencial excelente; Alhaurín ciudad verde y sostenible; Alhaurín, ciudad competitiva; y Ciudadanía activa y creativa. Tales ejes dieron lugar a 16 líneas estratégicas con sus propios objetivos, concretados a su vez en 154 acciones a poner en marcha.

Poco después, el 24 de mayo, de forma telemática, tuvo lugar una presentación a toda la Corporación municipal, de los 4 ejes que vertebran la Agenda Urbana y Plan de Acción 2030: Alhaurín ecológico, Alhaurín productivo, Alhaurín digital y Alhaurín integrador. El martes 6 de julio, vía correo electrónico, el grupo municipal socialista presentó sus propuestas a la Agenda Urbana y Plan de Acción 2030. De nuevo la Corporación Municipal se reunió el 12 de julio, tuvo lugar una reunión telemática de toda la Corporación Municipal para la exposición de propuestas. Igualmente presentó sus propuestas el grupo municipal Adelante Alhaurín de la Torre, en fecha 15 de julio, con número de registro de entrada 202100012434.

En cuanto a la ciudadanía, los días 10 y 11 de junio de 2021, se comenzó una intensa ronda de contactos con grupos de trabajo ciudadanos, divididos por temáticas tal y como se viene haciendo con los

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

59/80

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8



|                                                                                                                                                                             |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |

CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Consejos Sectoriales. Siendo estos grupos, mezclados según las posibilidades horarias de los asistentes: educativo, social, de igualdad, juvenil, deportivo, medioambiental, cultural, turístico, empresarial y vecinal. Se llevaron a cabo un total de 4 sesiones con la participación de 40 colectivos. En esta serie de reuniones con representantes de colectivos de Alhaurín de la Torre, en colaboración con la Fundación Ciedes, se informó sobre el Plan Estratégico 2015-2020 de Alhaurín de la Torre, paralelamente al proceso de adaptación del municipio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas (Agenda 2030). Se incidió en la idea de que transcurrido el periodo de vigencia del Plan, llegaba el momento de evaluarlo y comprobar el grado de ejecución del mismo, contando con la opinión de la ciudadanía y con los indicadores de evolución del municipio. Para tener en cuenta las sugerencias y aportaciones de las distintas asociaciones a través de sus representantes, el proceso tuvo lugar de forma presencial en las aulas de la Casa de la Juventud, en horario de tarde, de forma que fuera lo más participativo posible, siempre respetando aforos y normas sanitarias. Se utilizaron dinámicas de trabajo en torno a los ejes del Plan Estratégico (Alhaurín ecológico, Alhaurín digital, Alhaurín productivo y Alhaurín integrador), recabando indicadores, propuestas y sugerencias para la evaluación del Plan Estratégico 2015-2020 de Alhaurín de la Torre, así como toma de datos para perfilar el siguiente Plan Estratégico y alineación con los ODS (objetivos de desarrollo sostenible) de la Agenda 2030. Con las dinámicas de grupo, se alcanzaron propuestas y estrategias comunes de forma participativa y consensuada. Todas estas aportaciones ayudan a ver cómo se ha desarrollado el Plan Estratégico y que se debe mejorar, corregir y añadir para el siguiente, siempre en línea con la Agenda 2030.*

*El 16 de junio de 2021 Participación Ciudadana difundió en redes sociales y web municipal, así como listado de difusión de Whats'App, un segundo tipo de encuesta ciudadana, pidiendo a los usuarios proyectos y acciones concretas en cada uno de los ejes mencionados anteriormente.*

*Posteriormente, los días 21 y 28 de junio se inició una ronda de reuniones con los concejales del equipo de gobierno y personal de sus respectivas Áreas. El objetivo era dar a conocer a los ejes de la Estrategia 2030 de Alhaurín de la Torre y los posibles proyectos estratégicos, así como recabar propuestas de actuaciones que puedan llevarse a cabo y enlazarlas con las líneas de financiación europea. Adicionalmente, los asistentes completaron más encuestas de evaluación del Plan Estratégico 2015-2020.*

*Estas acciones cristalizaron en el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de 8 de abril de 2022, de aprobación de la Agenda Urbana y Plan de Acción 2030 de Alhaurín de la Torre, así como proceder a su publicación en la página web del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a fin de darle la mayor difusión y publicidad posible, sin perjuicio de utilizar otros medios que se consideren oportunos para realizar campañas de publicidad.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO: Sobre la base de lo expuesto en el artículo 25.2.º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones".*

*Se debe indicar que la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía de 11 de junio, en su artículo 6.2 dispone que "Las competencias locales que determina la presente ley tiene la consideración de propias y mínimas", a cuyo efecto, el artículo 9.26 del citado texto legal confiere a los municipios competencias*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

60/80

CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32

**DOCUMENTO: 2022168808**  
Fecha: 10/10/2022  
Hora: 15:08

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

para el establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a nuevas tecnologías.

*Por tanto y a la vista de los preceptos transcritos en el presente informe puede concluirse que la adhesión a la Red de Entidades Locales de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con el objetivo de desarrollar los ODS de la Agenda 2030, se ajustará a la normativa de aplicación y se desarrollará en el marco de las competencias propias municipales.*

*SEGUNDO: La Agenda 2030 de Naciones Unidas aprobada en 2015 por la Asamblea General, marcó una hoja de ruta para lograr un desarrollo más sostenible a nivel mundial. En 2016, la agencia Hábitat de Naciones Unidas puso a las ciudades como reto ser capaces de localizar en sus territorios los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y las 169 metas que proponen. El documento de la Nueva Agenda Urbana (NUA) ha orientado tanto las políticas urbanas de la Agenda Urbana de la Unión Europea como de la Agenda Urbana Española, por lo que el resto de los territorios subnacionales están llamados a dar el paso de alineación de sus propios marcos estratégicos. La Agenda Urbana Española se presentó en 2019 ante el Consejo de ministros como la hoja de ruta que va a marcar la estrategia y las acciones a llevar a cabo hasta 2030, para hacer de los pueblos y ciudades españoles verdaderos ámbitos de convivencia, amables, acogedores, saludables y concienciados. La Agenda Urbana Española persigue el logro de la sostenibilidad y el enfoque integrado en las políticas de desarrollo urbano.*

*El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana es el impulsor y responsable de la elaboración e implementación de la Agenda Urbana Española, y de la coherencia que la misma guarda con el Plan de Acción para la Agenda 2030. Es por ello que ha aprobado su propio Plan de Acción que, de conformidad con los Acuerdos internacionales, identifica una serie de actuaciones en el ámbito normativo y de la planificación, en la financiación, en la gobernanza, en la participación ciudadana y en el intercambio y difusión del conocimiento sobre los fenómenos urbanos.*

*Por su parte, Andalucía también ha querido planificar y orientar las políticas urbanas de sus municipios plasmándolo en el documento denominado Agenda Urbana de Andalucía. Este documento, que fue aprobado en septiembre de con anterioridad a la Agenda Urbana Española, tiene un enfoque menos urbanístico que ella y está más preocupada por el conjunto del desarrollo territorial y las posibles sinergias a impulsar entre los territorios. De hecho, a las cuatro dimensiones del desarrollo sostenible incorpora la dimensión espacial, en clara sintonía con el desarrollo sostenible integrado que se defiende en la Carta de Leipzig y que es el que marca los programas europeos de desarrollo de las ciudades.*

*El desarrollo sostenible integrado que se impulsa a través de estas dos Agendas es el mismo que se defiende en el proceso de planificación estratégica participativa de las ciudades desde finales de los años 90. Alhaurín de la Torre es de las ciudades medias andaluzas que empezó a principios del 2010 los procesos participativos de definición de sus planes estratégicos municipales, contando en la actualidad con dos planes diseñados, implementados y evaluados (el último en el marco temporal 2015-2020). Estos documentos inspiraron la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), que se presentó en el anterior marco de programación comunitaria a los fondos de desarrollo regional para ciudades. También estos planes han servido para elaborar esta Agenda Urbana y su Plan de Acción, formando todo parte del proceso continuo de participación e implicación ciudadana en el diseño y construcción de la ciudad.*

*Adicionalmente, la Agenda Urbana de Alhaurín y su Plan de Acción han tenido en cuenta el marco estratégico europeo relacionado con el cambio climático y la necesidad de transformación del modelo*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

61/80

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |

CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*productivo hacia uno mucho más verde, justo y sostenible. En concreto, se han considerado las propuestas y objetivos del Pacto Verde Europeo y del nuevo marco de apoyo comunitario 2021-2027. Además, dadas la situación especial acaecida con la COVID-19, también se han incorporado al proceso de planificación los objetivos propuestos por el instrumento europeo Next Generation y el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que se ha diseñado para impulsar la reactivación de nuestras economías bajo el prisma de la sostenibilidad.*

*El Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre aprobó por unanimidad, el 26 de octubre de 2018, una propuesta para mostrar el “compromiso firme” de la institución con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a fin de conseguir la completa aplicación de la Agenda 2030, de acuerdo con la cumbre de la Asamblea General de la ONU del 25 de septiembre de 2015.*

*El XII Pleno de la FEMP, celebrado el 21 de septiembre de 2019, asume un compromiso político y ético con la Agenda 2030 para convertirla en una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional, convencidos de que es el marco de políticas públicas a seguir en los próximos años para el desarrollo de una sociedad más justa, libre e igualitaria. Una de las cinco declaraciones institucionales aprobadas en dicho Pleno es la relativa a la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, 17 objetivos aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, como hoja de ruta para la sostenibilidad de la vida de las personas desde las perspectivas social, cultural, económica y medioambiental. Es imprescindible para ello que se reconozca y refuerce el papel de los Gobiernos Locales y de sus Asociaciones para acelerar la implementación de los objetivos globales, planteando la adopción de marcos de acción que refuercen las capacidades locales y movilice una financiación adecuada, consolidando espacios de diálogo entre los Gobiernos Locales, los Gobiernos Nacionales y el sistema de las Naciones Unidas. El 25 de septiembre de 2019, cuando se cumplían cuatro años desde la aprobación de esta hoja de ruta por la Asamblea General de la ONU, el Consistorio expresa su compromiso con la declaración a favor de la Agenda 2030 elaborada por la FEMP. Poco después, el 26 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno de la FEMP aprobó la creación de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030.*

*TERCERO: En la Agenda Urbana y Plan de Acción 2030 de Alhaurín de la Torre las líneas de actuación descritas no son de obligado cumplimiento al no ser una norma reglamentaria, por consiguiente no se aplica el art 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que su aprobación requiere de acuerdo plenario por mayoría simple. Teniendo en cuenta que la Agenda Urbana y Plan de Acción 2030 de Alhaurín de la Torre marca importantes líneas municipales de trabajo a largo plazo, se considera en términos de legalidad la adhesión a la Red de Entidades Locales de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con el objetivo de desarrollar los ODS de la Agenda 2030, con su presentación al Pleno Municipal como máximo órgano de gobierno de este Ayuntamiento.*

**CONCLUSIÓN**

*De acuerdo con lo anterior, la funcionaria que suscribe estima que la adhesión a la Red de Entidades Locales de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), con el objetivo de desarrollar los ODS de la Agenda 2030, está en línea con las acciones municipales iniciadas por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en 2018 así como las gestiones que se vienen realizando desde el Área de Participación Ciudadana.*

*Entre los requisitos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la adhesión a su a la Red de Entidades Locales se detalla el pago de una cuota, según acuerdo de la Junta de*

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

62/80

CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32

**DOCUMENTO: 20221688808**  
Fecha: 10/10/2022  
Hora: 15:08

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Gobierno de la FEMP, en su reunión celebrada el 27 de octubre de 2020, tal como se transcribe en la documentación que consta en el expediente expediente 2022 AGEN-00057. Debido a este compromiso de gasto, con cuota de gasto de 1.500 € por año, renovable anualmente, este órgano instructor considera que este expediente queda sujeto a informe de la Intervención Municipal.*

*Tal y como se detalla en los Antecedentes de Hecho del presente informe, los siguientes requisitos que establece la FEMP para adherirse a la red, ya se han llevado a cabo:*

*-Realizar una declaración institucional por parte del titular de Alcaldía dirigida a la ciudadanía donde se plasme el compromiso de adhesión a la Red y la futura implementación de políticas municipales de desarrollo de los ODS de la Agenda 2030.*

*-Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.*

*-Tener elaborado un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030 (el documento consta en este expediente 2022 AGEN-00057).*

*Por todo ello este Órgano Instructor sugiere la conveniencia de llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir los requisitos contemplados por la FEMP para la adhesión a la Red de Entidades Locales, a través de las siguientes*

**PROPUESTAS**

*1- Proponer al Pleno un acuerdo municipal para la adhesión a la Red de Entidades Locales de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).*

*2- Designación de un representante político para la Asamblea de la Red (la ficha para remitir a la FEMP con esta información consta en este expediente 2022 AGEN-00057).*

*3- Designación de un representante técnico para asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la Red (la ficha para remitir a la FEMP con esta información consta en este expediente 2022 AGEN-00057).*

*4- Pago de una cuota anual, concretamente lo establecido para municipios entre 20.001 a 50.000 habitantes: 1.500 euros. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor (acuerdo de Decreto N° 2020 05596 del 30 de octubre de 2020). Fdo: Ernestina García Ortega”.*

Cabe destacar que consta en el expediente 2022 AGEN-00057 documento contable AD de Retención de Crédito, de fecha 29 de agosto de 2022, con código de verificación 07E6001929B700U7I0W3U0V4V5.

De acuerdo con lo anterior, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a la Red de Entidades Locales de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

**SEGUNDO.-** Proceder a la designación de la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, Agenda 2030, Plan Estratégico y Agricultura, Susana Valero Oviedo, como representante político para la Asamblea de la Red. Asimismo, proceder a la designación como sustituto en el cargo, de Manuel López Mestanza, CONCEJAL-DELEGADO DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES DE FONDOS

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

63/80





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

EUROPEOS Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES, PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO (Archivo Digital de la Historia de Alhaurín de la Torre), MUSEO DE LA EDUCACIÓN, BIBLIOTECA-HEMEROTECA, CENTRO DE INVESTIGACIÓN “JULIÁN SESMERO” Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA HISTORIA DE ALHAURÍN DE LA TORRE (La ficha para remitir a la FEMP con esta información consta en este expediente 2022 AGEN-00057).

**TERCERO.-** Proceder a la designación del Órgano Instructor de Participación Ciudadana (acuerdo de Decreto Nº 2020 05596 del 30 de octubre de 2020), Ernestina García Ortega, como representante técnico para asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la Red (la ficha para remitir a la FEMP con esta información consta en este expediente 2022 AGEN-00057).

**CUARTO.-** Ordenar el pago de una cuota anual, concretamente lo establecido para municipios entre 20.001 a 50.000 habitantes: 1.500 euros.

**QUINTO.-** Proceder a su publicación en la página web del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre [www.alhaurindelatorre.es](http://www.alhaurindelatorre.es) a fin de darle la mayor difusión y publicidad posible, sin perjuicio de utilizar otros medios que se consideren oportunos para realizar campañas de publicidad.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. Fdo. Susana Valero Oviedo, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, Agenda 2030, Plan Estratégico y Agricultura”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de dictamen.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=17>

**PUNTO Nº 18.-** DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. RELATIVA A LAS ACCIONES A REALIZAR PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DEL INCENDIO DE LA SIERRA DE MIJAS, EXPTE. 2022-PLN-00044. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 26 de septiembre de 2022:

“Jessica Trujillo Pérez, miembro del grupo municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, presenta, para su debate y posterior votación, la siguiente:

**PROPUESTA RELATIVA A LAS ACCIONES A REALIZAR PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DEL INCENDIO DE LA SIERRA DE MIJAS.**

Los incendios forestales son uno de los fenómenos más devastadores para los entornos naturales. A pesar de los avances en cuanto a las actuaciones de prevención y extinción de estos sucesos, los efectos siguen siendo catastróficos en aquellas zonas en los que tienen lugar.

El pasado viernes 15 de julio, se originó un incendio en la zona del Higuern de Mijas, que con rapidez se extendió hacia Alhaurín de la Torre, y con posterioridad a Alhaurín el Grande.

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

64/80



|                                                                                                                                                                             |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                             |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La rapidez con la que se extendieron las llamas obligaron al desalojo durante la jornada del viernes de cerca de 2.300 personas de zonas como Lauro Golf o Llanos de la Plata; y en Alhaurín el Grande de zonas como Buenavista, San Jorge, Ardalejo, y La Paca. La reactivación de los focos en la zona cercana a la Urbanización Pinos de Alhaurín de nuestro municipio, obligó a que durante la noche del viernes y la madrugada del sábado fueran desalojados cerca de 750 vecinos de dicha zona.

El puesto de mando se estableció en el Pabellón de Alhaurín el Grande, y todos los medios humanos y materiales fueron puestos a disposición de las labores de extinción. Así, el Consorcio Provincial de Bomberos coordinó los cuerpos de bomberos de Málaga, Mijas, Fuengirola, Torremolinos y Marbella; junto a los efectivos de los parques propios de Alhaurín de la Torre, Coín, Estepona, Vélez-Málaga y Antequera. Por su parte, el INFOCA desplegó un operativo que reunió a 280 profesionales, 15 medios aéreos y 7 vehículos pesados de extinción. Además, se movilizaron el 061, la Unidad de Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma, los cuerpos de la Policía Local de los municipios afectados, y las agrupaciones de Protección Civil de municipios de toda la provincia de Málaga.

En el municipio de Alhaurín de la Torre se activó el Plan de Emergencias, que coordinó y activó los medios materiales y humanos involucrados con las Áreas de Policía, Protección Civil y Servicios Operativos entre otras.

Se pusieron a disposición los vehículos y camiones cisterna necesarios para asegurar el desplazamiento y abastecimiento de agua, y se garantizó el acceso a las vías que conectan con la zona afectada.

Ante las previsiones de que el foco se reactivara en la zona de Pinos de Alhaurín durante la madrugada del sábado, se amplió al triple el cortafuegos que protege dicha urbanización, y se humedeció durante la noche la franja que conecta el foco del incendio con este núcleo de población.

El Pabellón el Limón, se habilitó para dar alojamiento a los vecinos que fueron evacuados como medida de prevención, y se instalaron camas por parte del Ayuntamiento, a las que se sumaron 100 camillas instaladas por Cruz Roja.

Cerca de 40 vecinos hicieron uso de estas instalaciones durante la noche.

Los daños provocados por este incendio están aún en proceso de valoración, y serán los estudios y exámenes que se lleven a cabo los que cuantifiquen en detalle la extensión de los mismos. Pero es indudable que el pulmón verde del Guadalhorce ha sufrido el mayor perjuicio que podemos recordar. Nuestra sierra, y Jarapalos, deben ser objeto de un ambicioso proyecto de restauración que palie los efectos de esta devastadora catástrofe, en consonancia con los proyectos que se ejecuten en la totalidad de zonas afectadas en los diferentes municipios.

La prioridad en esta cuestión debe ser objeto de consenso entre los grupos políticos representados en este Ayuntamiento, así como con la ciudadanía, debido a la importancia de nuestra sierra en el municipio. No sólo forma parte del pulmón de nuestra Comarca, sino que es un emplazamiento excepcional a nivel paisajístico que destaca por su enorme riqueza, constituyendo un paraje de gran biodiversidad, con multitud de especies endémicas.

Cuenta con una enorme variedad de especies de fauna protegidas que habitan la zona, entre ellas anfibios como el sapillo pintojo meridional; reptiles como el camaleón, el lagarto ocelado, la culebra

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

65/80

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8

CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32

DOCUMENTO: 20221688808  
Fecha: 10/10/2022  
Hora: 15:08







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

bastarda o la víbora hocicuda; 27 familias de aves, incluidas el búho real, el águila perdicera, el águila calzada y otras rapaces; y 24 especies de mamíferos como la gineta y la cabra montesa, así como especies de murciélagos y el erizo moruno.

También presenta especies endémicas en cuanto a la flora, presentes en la Sierra de Mijas, como la 'Consentinia vellea', la 'Arenaria retusa', la 'Linaria huteri' o la 'Erysium rondae'.

También juega un papel primordial en la práctica de deporte, y como alternativa de ocio saludable, con su multitud de rutas y senderos.

Por todo ello es urgente que adoptemos acuerdos y medidas encaminadas a trabajar en la recuperación de este paraje natural emblema de nuestro municipio lo antes posible, desde la prudencia y la búsqueda de consenso en nuestro municipio, y con los demás municipios afectados.

Así, se proponen para su aprobación por el Pleno los siguientes

**ACUERDOS:**

1. Reconocer y agradecer el trabajo incansable llevado a cabo por los profesionales de todos los colectivos y Administraciones implicados en las labores de extinción de este incendio, así como a los voluntarios y a la sociedad civil implicada de manera desinteresada en dichas tareas.

2. Instar a la Junta de Andalucía a que en la mayor brevedad posible, elabore un Plan de Restauración de las zonas afectadas, basado en criterios ecológicos tendentes a diversificar el bosque en aras de recuperar un ecosistema autóctono con mucha mayor biodiversidad que ofrecerá, además, mucha más resistencia a eventuales incendios.

3. Instar a la Junta de Andalucía a que elabore un Plan de Gestión y Limpieza de los montes públicos, que abarque y contemple las labores de mantenimiento, así como medidas como la eliminación de material combustible, y la ampliación de las franjas de seguridad con respecto a las viviendas, que complementen y mejoren las políticas de prevención y seguridad en cuanto a incendios forestales.

4. Instar a la Junta de Andalucía a que ponga en marcha un Plan de Empleo Público vinculado a las labores de gestión y limpieza de los montes públicos, con la dotación presupuestaria necesaria para ejecutar dichas labores.

Fdo.: Jéssica Trujillo Pérez.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que vería conveniente presentar una enmienda para intentar hacer esta propuesta institucional, teniendo en cuenta la propuesta, similar, presentada por Dña. M.<sup>a</sup> José Aragón Espejo y el aporte de los otros grupos.

Dña. Jéssica Trujillo Pérez, Concejala Delegada de Medio Ambiente, explicó la propuesta objeto de debate e indicó que ya se están llevando a cabo actuaciones en la sierra, tanto en medidas de prevención como de restauración; y añadió que presentaba enmienda al dictamen, a fin de incluir la presentada por la Sra. Aragón, así como las propuestas de los otros grupos municipales, de forma que se añadirían los siguientes puntos de acuerdo:

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

66/80



CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32

**DOCUMENTO: 20221688808**  
Fecha: 10/10/2022  
Hora: 15:08

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

“5. Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha una Comisión de trabajo y estudio que analice los efectos que la emergencia climática está teniendo en el comportamiento de los incendios, y cuyo resultado sea la creación de nuevos protocolos adaptados a la realidad existente, incluyendo nuevos planes de reforestación, prevención y actuación en nuestros montes.

6. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se ratifica en el apoyo unánime mostrado a la creación de un Parque Natural para las Sierras de Mijas y Alpujata en el pleno municipal de Febrero de 2017, y se compromete a la participación activa en dicho proceso, una vez que se cuente con el acuerdo de todos los actores involucrados en el proyecto.

7. El Ayuntamiento fomentará que el Plan de Restauración para la Sierra de Mijas sea un proyecto de Participación Voluntaria en el que puedan involucrarse todos los vecinos de nuestro municipio y provincia, y en colaboración con el resto de municipios afectados.”

D. David Márquez García, portavoz del grupo socialista, indicó que apoyaría la propuesta, pero que le gustaría un mayor posicionamiento en el compromiso a no permitir cualquier tipo de construcción en el área quemada, así como a no recalificar o autorizar planes especiales en la zona más allá de lo que ya estaba contemplado por la normativa.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., agradeció a la Sra. Concejala de Medio Ambiente por la propuesta presentada, y su enmienda, y por considerarse más como una reforestación que como una restauración, por los aspectos ecológicos y medio ambientales de la Sierra; y dijo que se deberían tratar los aspectos urbanísticos y de las canteras, debiendo ser estas actuaciones integrales y estudiarse de forma conjunta.

Dña. María José Aragón Espejo, concejala no adscrita, agradeció que se hubiera tenido en cuenta su aportación, pero que se le quedaba un poco corto porque lo que pretendía era que la Junta de Andalucía tuviera implicación en el diseño del programa del voluntariado porque tenían ya un programa para estos casos, además de tener medios para ello.

El Sr. Alcalde dijo que veía un acercamiento muy importante en las posturas de los diferentes grupos políticos.

D. Eduardo Sáez afirmó que la postura de su grupo era la de presentar una propuesta institucional, pues está de acuerdo con lo que se había planteado, pero que había ciertos aspectos que se habían quedado fuera, considerando que se debería presentar una propuesta complementaria.

El Sr. Márquez añadió que su grupo se iba a abstener porque había ciertos aspectos relacionados con el tema urbanístico, como habían comentado anteriormente, que no estaban muy claros, además de haber recibido la documentación con escaso tiempo para su estudio.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., manifestó que también consideraba que había llegado tarde la información para su estudio, en tanto que la propuesta de enmienda de la Sra. Concejala de Medio Ambiente les llegó en el día de ayer, por la noche.

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

67/80

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | DOCUMENTO: 20221688808           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La Sra. Trujillo aclaró que, en la enmienda, se habían recogido todos los aspectos, en cuanto a restauración, que habían aportado todos los grupos de esta Cámara, salvo los que ya se estaban realizando o eran innecesarios por ser imperativo legal.

El Sr. Alcalde dijo que se podrían permitir ciertas licencias urbanísticas, siempre que fuera un proyecto compatible con la zona y cuyo espacio no fuera monte público y que no estuviera cubierto por arboleda autóctona, sobre todo si el proyecto propuesto generase empleo.

D. David Márquez afirmó que, con lo que acababa de explicar el Sr. Alcalde, se habían despejado sus dudas, teniendo, así, decidido no votar a favor de esta propuesta.

El Sr. Alcalde indicó que si la propuesta se hace de forma institucional le da mayor fuerza.

Dña. Jéssica Trujillo expuso que no entendía el por qué no votaban que sí a la propuesta, con las enmiendas, cuando de lo que se trata en ella es de la restauración de la Sierra y no se había entrado a señalar nada en ella sobre ninguna recalificación urbanística.

D. David Márquez dijo que le parecía bien la propuesta y la enmienda, pero entendía que se quedaba fuera un aspecto que, para su grupo, era fundamental y, por este motivo, no iban a votar a favor de la misma, pues consideran primordial incluir un punto para evitar sustituir árboles por ladrillos.

El Sr. Alcalde resaltó que se estaba desviando el debate y el sentido de la propuesta y que su grupo lo que pretende es que el pueblo crezca de forma sostenible.

El Sr. Sáez aclaró que, después de la intervención del Sr. Alcalde, éste le había dejado claro que no quería preservar la Sierra sino reservarse el derecho a dar permiso para cualquier actividad.

D. Miguel Ángel Macías Montiel, concejal no adscrito, dijo que estaba de acuerdo con los aspectos que se incluían en la propuesta pero que los comentarios del Sr. Alcalde le habían planteado ciertas dudas, que consideraba que deberían plantearse en otro Pleno.

El Sr. Alcalde propuso, ya que no se estaban acercando posturas sobre este asunto, dejar sobre la mesa la propuesta para el próximo Pleno, aceptándolo la proponente Dña. María José Aragón.

Sometido a votación dejar el dictamen sobre la mesa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=18>

**PUNTO Nº 19.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE DÑA. MARÍA JOSÉ ARAGÓN ESPEJO RELATIVA A ACCIONES A REALIZAR PARA PALIAR LAS**

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

68/80



| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                             |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

CONSECUENCIAS DEL INCENDIO DE LA SIERRA DE MIJAS, EXPTE. 2022-AGSE-00040.  
Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 26 de septiembre de 2022:

“Propuesta que presenta M José Aragón Espejo como concejala no adscrita en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la entidades locales, artículo 97,3 relativo a:

**PROPUESTA PARA LA MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LAS ACCIONES A REALIZAR PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DEL INCENDIO DE LA SIERRA DE MIJAS.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

España sufre este verano 2022 la peor oleada de incendios en más de una década, se les llama incendios de 'sexta generación'. Sin los bosques no tendríamos ni aire puro, ni agua potable, ni muchos de los alimentos que necesitamos para vivir. Sin embargo, la deforestación avanza poniendo en peligro unos ecosistemas de los que depende la riqueza natural del planeta y su capacidad para enfrentarse al cambio climático.

Resulta vital recuperar los bosques tras los incendios si queremos restablecer la armonía de esos entornos afectados por las llamas, es necesario decidir como trabajar en los bosques incendiados para minimizar las pérdidas y restaurar las funciones y bienes de estos ecosistemas, así como su biodiversidad. Todo esto debe hacerse considerando los horizontes temporales, lo que puede hacerse a corto, medio y largo plazo. A corto plazo es fundamental evaluar y planificar, para mitigar al máximo los daños producidos y sus consecuencias.

La realidad ambiental de los bosques, hace necesario la incorporación de estrategias de participación e implicación comunitaria, recursos que puedan ayudar a responder a esta problemática socio-ambiental. Es necesario incorporar, formar, buscar metodologías eficaces para participar en la gestión de la política forestal y actuaciones prácticas para la recuperación de estos entornos desertificados y degradados, con arboleda autóctona.

El tener un plan de Reforestación de Participación Voluntaria, en el tiempo y forma más adecuado, además de contribuir a que el proceso sea más rápido y efectivo por la unión de voluntades, capacidades y esfuerzos, aporta sin duda otras ventajas sociales como conocimiento medio-ambiental, potenciar la solidaridad y la igualdad, integración de nuestra comunidad, reconocimiento social del voluntariado ....

La Junta de Andalucía, no sólo tiene su propia de Guía de Reforestación Participativa, si no que además cuenta con diferentes programas de voluntariado en esta materia. Por todo lo expuesto, estos son mis puntos de acuerdo para la Moción Institucional para paliar las consecuencias del Incendio de la Sierra de Mijas.

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en colaboración con la Junta de Andalucía, fomente un Plan de Reforestación Participativa Voluntaria para la Sierra de Mijas.

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

69/80



|                                                                                                                                                                             |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                             |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, invite a todos los municipios afectados a participar de forma activa a la Reforestación de la Sierra de Mijas.

Firmado por ARAGON ESPEJO MARIA JOSE.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, propuso, según lo debatido en el punto anterior, dejar sobre la mesa la propuesta.

Sometido a votación dejar el dictamen sobre la mesa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=19>

**PUNTO Nº 20.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA AL BONO ALQUILER JOVEN, EXPTE. 2022-PLN-00035.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 26 de septiembre de 202:

**“MOCIÓN RELATIVA AL BONO ALQUILER JOVEN**

MOCIÓN QUE PRESENTA DAVID MÁRQUEZ GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 19 de enero se publicó en el BOE el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. Dicha norma tiene como uno de sus principales objetivos el facilitar el acceso a los y las jóvenes a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades en régimen de alquiler. Asimismo, se incluyen ayudas para la adquisición de vivienda en municipios o núcleos de población de pequeño tamaño. En su conjunto, los PGE para 2022 destinados a Vivienda y Agenda Urbana multiplican por siete los de 2018, últimos presupuestos del Gobierno del PP. Concretamente, la partida presupuestaria de 2022 para vivienda alcanza los 3.290 millones de euros, la mayor de la historia en esta materia.

El Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 está estructurado en 13 programas de ayudas, dirigidos fundamentalmente a facilitar el acceso a viviendas dignas, al incremento de la oferta de vivienda en alquiler, o a la mejora de la accesibilidad y erradicación de la infravivienda, entre otras. Las medidas incluidas en este Plan son compatibles con las establecidas con el Bono Alquiler Joven.

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

70/80

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>DOCUMENTO: 20221688808</b>    |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Los y las socialistas sabemos que es necesario un esfuerzo como el previsto en materia de vivienda, más aún después del impacto de la pandemia y de la crisis provocada por la Guerra de Ucrania, que ha golpeado severamente a aquellos y aquellas con rentas más débiles.

Desde la Junta de Andalucía se vino desarrollando, desde el año 1992, una política de vivienda propia y diferenciada, a través de los planes autonómicos de vivienda, la cual ha posibilitado, entre otras cosas, la construcción de vivienda protegida, ofreciendo una alternativa de acceso a la vivienda a un buen número de familias. El gobierno de Moreno Bonilla, sin embargo, demuestra una falta de sensibilidad ante la problemática de acceso a la vivienda, como demuestra el hecho de que aún hoy no haya publicado la convocatoria del bono joven, que contempla conceder 250 euros mensuales para inquilinos e inquilinas de hasta 35 años, que acrediten escasos medios económicos. Como siempre Bonilla llega tarde cuando se trata de ayudar a los y las que más lo necesitan.

El gobierno central ha transferido 68 millones de euros a la Junta para el Bono Alquiler Joven, el cual, según la propia Junta de Andalucía, podrá beneficiar en torno a 5.666 jóvenes andaluces y andaluzas en una primera convocatoria, y a un número similar en una segunda (34,2 millones de euros para 2022 y 2023, y 34,2 millones de euros para 2023-2024). El bono establece como requisito rentas de alquiler máximas de 600 € (900 € en determinados casos). En el caso del alquiler de una habitación dicha cuantía será de 300 € (450 € en determinados casos). Estas ayudas se concederán por un plazo de 2 años.

Aunque la tramitación del bono fue iniciada por el ejecutivo andaluz el pasado mes de mayo, más de 2 meses después aún están esperando los y las jóvenes andaluzas esta ayuda que les facilite su emancipación y la puesta en marcha de un proyecto vital propio.

Los y las socialistas vigilaremos activamente para que dicha medida llegue a todos los rincones y jóvenes de Andalucía. Para ello, exigiremos al gobierno andaluz que ponga todos los medios a su alcance. El acceso a la vivienda es uno de los principales problemas de la juventud andaluza, por lo que es fundamental que la Junta de Andalucía no entorpezca su aplicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre propone para su aprobación los siguientes

**ACUERDOS**

**1.-** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a publicar, en el menor plazo posible, la convocatoria del Bono Alquiler Joven.

**2.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

En Alhaurín de la Torre, a 4 de agosto de 2022. Firmado: David Márquez García.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que ya se había procedido a la convocatoria que se solicita.

Dña. Patricia Alba Luque, del grupo socialista, manifestó que la propuesta tenía sentido cuando se presentó, pero ya no, por lo que proponía que se votara retirar el punto.

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

71/80

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | DOCUMENTO: 20221688808           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | FIRMANTE - FECHA<br>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |                                  |
|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Sometido a votación retirar el punto del orden del día, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=20>

**PUNTO Nº 21.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A MEDIDAS DE AHORRO Y GESTIÓN ENERGÉTICA EN CLIMATIZACIÓN, EXPTE. 2022-PLN-00038.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 26 de septiembre de 2022:

“MOCIÓN QUE PRESENTA MUSTAPHA BOUADI, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

**MOCIÓN SOBRE MEDIDAS DE AHORRO Y GESTION ENERGETICA EN CLIMATIZACION**

la invasión militar no provocada e injustificada de Ucrania por parte de Rusia el pasado 24 de febrero de 2022 ha sido condenada por el Consejo Europeo con la máxima firmeza en reiteradas ocasiones, al considerar que supone una grave violación del Derecho internacional y de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Este conflicto está socavando la seguridad y la estabilidad tanto a nivel europeo como a nivel mundial y su persistencia continúa generando importantes consecuencias en todos los órdenes. La incertidumbre ligada a la duración de la guerra agrava el contexto internacional y las excepcionales circunstancias sociales y económicas que se arrastran desde 2020 derivadas de la crisis sanitaria, el alza extraordinaria e inesperada de los precios de determinadas materias primas, bienes intermedios, energía y combustibles, la alta volatilidad de los precios de la electricidad y las dificultades de suministro de determinados productos y materiales esenciales.

Todo ello está afectando también al conjunto de la economía española. Esta tensión en el suministro físico de gas se ha hecho patente a través de la progresiva reducción del flujo de gas ruso que llega a Europa, impulsando al alza la cotización del gas natural en los principales mercados organizados de gas natural dado que Rusia ha sido durante años el principal proveedor de gas de la UE, llegando a representar aproximadamente un 40 % del total de gas importado durante el año 2021. A modo ilustrativo, el precio del gas natural en el mercado TTF («Title Transfer Facility»), uno de los principales hubs europeos, cotizaba a 89 €/MWh el 23 de febrero de 2022, el día anterior a la invasión de Ucrania. El pasado 27 de julio, cuando Rusia redujo aún más los flujos de gas natural a través del gasoducto Nord Stream 1, la cotización alcanzó los 209 €/Mwh.

Con el propósito de estar preparados ante posibles interrupciones del suministro gas ruso hacia Europa, en el Consejo Extraordinario de Ministros de Energía, celebrado el 26 de julio, se alcanzó un acuerdo político de reducción voluntaria de la demanda de gas natural del 15 % entre el 1 de agosto de 2022

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

72/80



CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32

**DOCUMENTO: 20221688808**  
Fecha: 10/10/2022  
Hora: 15:08

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

y el 31 de marzo de 2023 respecto a la media del mismo periodo de los últimos cinco años. Además, se acordó la posibilidad de establecer, en función de la evolución de la seguridad de suministro, un objetivo de reducción de demanda vinculante para cada Estado Miembro del 15 %, aunque dicho objetivo vinculante estaría sujeto a varias derogaciones que permiten limitarlo en función de las distintas contribuciones a la seguridad de suministro de los Estados Miembros. En el caso de España estas derogaciones llevan a un objetivo de reducción de la demanda de gas por debajo de del 7 % Sin embargo, para cumplir con los acuerdos solidarios de reducción de demanda alcanzados en el Consejo Extraordinario de Ministros de Energía del 26 de julio, así como para reducir la dependencia energética del gas natural, es necesario la adopción de medidas de efecto inmediato orientadas a un uso responsable de la energía que permite minimizar el impacto sobre la economía y la seguridad de suministro de una interrupción parcial o total del suministros de gas por parte de Rusia, y evitar que el peso de estas posibles situaciones recaiga sobre los más vulnerables.

Algunas de estas medidas han sido publicadas en el BOE, decreto-ley 14/2022 del 1 de Agosto:

**A: la temperatura del aire en los recintos calefactados no será superior a 19° C**

**B: la temperatura del aire en recintos refrigerados no será inferior a 27°C**

**C: Las condiciones de temperatura anteriores estarán referidas al mantenimiento de una humedad relativa comprendida entre el 30 % y el 70 % .**

Los umbrales de temperatura indicados anteriormente deberán ajustarse, en su caso, para cumplir con lo previsto en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. No tendrán que cumplir dichas limitaciones de temperatura aquellos recintos que justifiquen la necesidad de mantener condiciones ambientales especiales o dispongan de una normativa específica que así lo establezca.

**ACUERDOS**

**1:** Promover una campaña de concienciación sobre la importancia del ahorro energético entre la ciudadanía.

**2 :** Asignar una partida presupuestaria para ayudar a los comercios para la instalación de puertas de cierre y apertura automática.

**3 :**Asignar una partida presupuestaria para la instalación de ventanas de doble acristalamiento en los colegios y centros públicos.

**4 :** Colocación de carteles informativos relativos a las condiciones de temperatura y humedad en comercios y edificios públicos.

**5 :** Asignar una partida presupuestaria para ayudar al transporte público.

Fdo.: Mustafa Bouadi Lietefi.”

D. David Márquez García, portavoz del grupo socialista, solicitó que se votara dejar sobre la mesa, para su inclusión en el siguiente pleno, los puntos 21 y 22, en tanto que tenían que preparar los actos de presentación de su candidatura electoral, que iban a tener lugar esta tarde.

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

73/80



| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                             |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Sometido a votación dejar el dictamen sobre la mesa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=21>

**PUNTO Nº 22.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A DESARROLLAR LOS CONTENIDOS DE LA NUEVA LEY EDUCATIVA, LOMLOE, EXPTE. 2022-PLN-00041.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 26 de septiembre de 2022:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, PATRICIA ALBA LUQUE, CONCEJAL/A DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En diciembre de 2020, se aprobó la Ley Orgánica 3/2020 de Modificación de la LOE, conocida por la Ley Celaá, LOMLOE, octava ley educativa de la democracia en España y que ha venido a sustituir a la LOMCE.

Según establece la propia ley su principal objetivo es “establecer un renovado ordenamiento legal que aumente las oportunidades educativas y formativas de toda la población, que contribuya a la mejora de los resultados educativos del alumnado, y que satisfaga la demanda generalizada en la sociedad española de una educación de calidad para todos y todas”.

Desde que se aprobó la citada norma, lo cierto es que se ha iniciado una campaña de desprestigio y mentira de la misma, con el único objetivo de cuestionar y tapar todo lo positivo que la citada puede aportar al sistema educativo como la transformación del currículo educativo, con metodologías adaptadas a la sociedad actual y un sistema de evaluación acorde con el avance educativo y todo ello con el único objetivo de luchar contra los dos grandes problemas del sistema educativo de nuestra tierra, el fracaso escolar y el abandono escolar.

En definitiva, la nueva ley educativa pretende potenciar el “saber hacer” del alumnado” frente al saber memorístico, con el objetivo de que se desarrollen diferentes competencias, así como, potenciar el aprendizaje significativo o de investigación frente a las clases magistrales.

La ley establece que entrará en vigor en enero de 2021 de forma escalonada, concretamente en el curso 2022-2023 para los cursos impares de la ESO y el siguiente curso, es decir, 2023-2024, para el resto.

Al introducir modificaciones en el currículo, las comunidades autónomas, competentes en materia educativa, tenían que adaptar los citados. De esta forma, nos encontramos con el hecho de que siete comunidades no han aprobado los temarios escolares a pocos días del comienzo del curso. Entre las citadas

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

74/80

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8



|                                                                                                                                                                             |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                                             |  |                        |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>                  |  |                        |





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

se encuentra Andalucía, bajo la excusa de que los decretos de mínimos se aprobaron tarde, pero lo cierto es que los mismos salieron adelante entre febrero y abril, permitiendo que las comunidades pudieran hacer su trabajo, de hecho, muchas de ellas sí lo han aprobado, entre las que cabe citar Extremadura, Asturias, Castilla la Mancha.

En este sentido hay que recordar, que la LOMLOE da más libertad a las comunidades, a los centros educativos y al personal docente para decidir sobre los contenidos adaptados a sus circunstancias así como a las del alumnado.

Hace unos días nos encontrábamos con la noticia de que el Gobierno Andaluz no ha tenido tiempo de tener los libros textos adaptados al nuevo curso escolar, asegurando la nueva Consejera que estarán adaptados para el próximo curso escolar, y expresando que los centros educativos podrán elaborar material propio para sustituir a los libros de texto. De esta forma, a pocos días de iniciar el curso, con la gran carga burocrática y académica que tienen los centros y los docentes, se encuentran sin libros y con la “recomendación” de que pueden elaborar el material para el nuevo curso escolar”. Y lo cierto es que detrás de este anuncio y dejación de funciones por parte del Gobierno andaluz, no se encuentra más que el hecho de no querer aplicar una ley que avanza hacia la calidad educativa.

Por todo lo anterior el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre propone los siguientes,

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre insta al Gobierno de la Junta de la Andalucía a desarrollar con carácter inmediato los contenidos de la nueva ley educativa, LOMLOE, con el objeto de sustituir los libros de texto y que los docentes puedan tener material para la aplicación de la nueva norma.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que en el caso de que no diera tiempo a entregar a los centros material con el desarrollo de la nueva ley educativa, se forme a los docentes con el objeto de que puedan impartir clases bajo las directrices de la LOMLOE.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre insta al Gobierno de la Junta a incrementar la partida de gastos de funcionamiento destinada a los centros para el desarrollo de la nueva norma con el objeto de poder cubrir cualquier material propio que necesiten para llevar a cabo la “recomendación” de elaborar el material para el nuevo curso escolar.

En Málaga a 12 de septiembre de 2022. Fdo. Patricia Alba Luque

A propuesta de D. David Márquez García, portavoz del grupo socialista, se sometió a votación dejar el dictamen sobre la mesa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=22>

**PUNTO Nº 23.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE A.A.T. RELATIVA A SOLICITAR UNA MORATORIA DE CAZA EN LA SIERRA DE MIJAS**

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

75/80



|                                                                                                                                       |  |                                                                                                                                                                             |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                       |  | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  | DOCUMENTO: 20221688808 |
| URL Comprobación:                                                                                                                     |  | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022                                                                                                                        |  | Fecha: 10/10/2022      |
| <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> |  | JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022                                                                                                                                |  | Hora: 15:08            |
|                                                                                                                                       |  | serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 |  |                        |

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**AFECTADA POR EL INCENDIO, EXPTE. 2022-PLN-00039.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Eduardo Sáez Maldonado, Viceportavoz del Grupo Municipal Adelante Alhaurin de la Torre, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

**PROPUESTA PARA SOLICITAR UNA MORATORIA DE CAZA EN LA SIERRA DE MIJAS AFECTADA POR EL INCENDIO.**

Ante la cercanía de la temporada de caza, y considerando el impacto que la Sierra de Mijas ha sufrido como consecuencia del incendio de este verano, la Plataforma en Defensa de la Salud y la Sierra (PDSS) ha solicitado a la Junta de Andalucía una moratoria cinegética para permitir la recuperación de la fauna autóctona lo antes posible. Dicha solicitud se reproduce a continuación:

El incendio que se ha producido este verano de 2022 en la Sierra de Mijas ha resultado devastador en una zona de unas 2000 hectáreas. En particular, los términos municipales de Alhaurín de la Torre y Alhaurín el Grande han perdido gran parte de sus pinares de repoblación, pero también se ha perdido una gran superficie de matorral mediterráneo que albergaba unas comunidades faunísticas muy importantes.

Independientemente de las acciones de restauración que la Junta de Andalucía pudiera llevar a cabo en la zona directamente afectada, y sobre las que la Plataforma en Defensa de la Salud y la Sierra (PDSS) ya ha hecho un primer pronunciamiento (1), la PDSS entiende que la presión cinegética que esta zona soporta habitualmente podría dificultar la recuperación de la fauna autóctona que se encuentra sometida ya a una presión extraordinaria como consecuencia directa del incendio. De hecho, los propios cazadores, reconociendo implícitamente esta circunstancia, han llevado a cabo alguna iniciativa de apoyo a la fauna más directamente afectada por el fuego (2).

Como la gran mayoría del territorio andaluz, la Sierra de Mijas está catalogada en su mayor parte como área cinegética, según se puede apreciar en el mapa adjunto, que corresponde a un detalle de la zona específica de la Sierra de Mijas, y que procede de un mapa general de la página web de la Junta de Andalucía (3).

Suspender provisionalmente la caza en las zonas más directamente afectadas, así como en las áreas adyacentes que han servido como refugio de la fauna, es una decisión imprescindible en el marco de las medidas a tomar para permitir la recuperación de los ecosistemas destruidos.

Por todo lo anteriormente expuesto la Asociación Plataforma en Defensa de la Salud y la Sierra (CIF: G2233667) SOLICITA a la Junta de Andalucía:

Que tenga en consideración este requerimiento y suspenda toda actividad cinegética en la zona, en tanto en cuanto la recuperación de la zona afectada sea efectiva.

- (1) <https://www.pdss.es/bueno-ya-se-ha-quemado-la-sierra-y-ahora-que-hacemos/>  
(2) [https://www.club-caza.com/article/art/25627/\\_ark/83khBaC1](https://www.club-caza.com/article/art/25627/_ark/83khBaC1)  
(3) [https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/caza-y-pesca/mapa/-/asset\\_publisher/JP4Z3AqUBBz1/content/mapa-de-terrenos-cineg-c3-a9ticos-deandaluc-c3-ada/20151](https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/caza-y-pesca/mapa/-/asset_publisher/JP4Z3AqUBBz1/content/mapa-de-terrenos-cineg-c3-a9ticos-deandaluc-c3-ada/20151)

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

76/80

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8



|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8                                                                                                                            | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | DOCUMENTO: 20221688808           |
| URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Grupo Municipal de AAT, haciendo suya íntegramente esta solicitud de la PDSS, propone al Pleno Municipal de Alhaurín de la Torre los siguientes,

**ACUERDOS:**

**1.-** Instar a la Junta de Andalucía a que suspenda toda actividad cinegética en la zona afectada por el incendio de la Sierra de Mijas del verano de 2022, al menos hasta que la recuperación de la zona afectada sea efectiva.

**2.-** Trasladar a los otros ayuntamientos afectados (Alhaurín el Grande y Mijas) este acuerdo para que lo tengan en cuenta en sus respectivos plenos y la medida sea gestionada de forma integral.”

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Jéssica Trujillo Pérez, Concejala Delegada de Medio Ambiente, indicó que le constaba que, desde la Junta de Andalucía, se estaba preparando un plan técnico de caza sobre la zona afectada, por lo que presentaba enmienda al dictamen, incluyendo un punto a la parte resolutive, de forma que la misma quedase redactada del siguiente tenor

“**1.-** Instar a la Junta de Andalucía a que suspenda toda actividad cinegética en la zona afectada por el incendio de la Sierra de Mijas del verano de 2022, al menos hasta que la recuperación de la zona afectada sea efectiva.

**2.-** Instar a la Junta de Andalucía a que, con la mayor celeridad posible, apruebe el Plan Integrado de Caza del terreno afectado por el incendio de la Sierra de Mijas.

**3.-** Trasladar a los otros ayuntamientos afectados (Alhaurín el Grande y Mijas) este acuerdo para que lo tengan en cuenta en sus respectivos plenos y la medida sea gestionada de forma integral.”

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=23>

**PUNTO Nº 24.- ASUNTOS URGENTES.** No se presentaron.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=24>

**Parte no resolutive**

**PUNTO Nº 25.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE TESORERÍA RELATIVO AL SEGUNDO TRIMESTRE 2022 DEL PERIODO MEDIO DE PAGO, EXPTE. 2022-MOR-00007.** Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Tesorería:

**“INFORME DE TESORERÍA**

**ASUNTO: PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES SEGUNDO TRIMESTRE 2022.**

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

77/80





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Antonia Jesús Santana Benítez, Tesorera accidental del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, INFORMA, en relación al periodo medio de pago a proveedores del segundo trimestre de 2022, conforme a metodología de cálculo establecida en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, **EXPONE:**

**PRIMERO.** - Que la ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la “deuda comercial”, midiendo dicho retraso con criterios estrictamente económicos, pudiendo tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

**SEGUNDO.** - Que, en consideración a lo expuesto en el artículo 2 del R.D. 635/2014, el ámbito subjetivo de aplicación es todos los sujetos previstos en el artículo 2. 1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, siendo, por tanto de aplicación, a tenor de lo informado por la Intervención Municipal informe F-1698-2021 en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2022 y del límite de deuda.

**TERCERO.-** Que en el Boletín Oficial del Estado de 30 de julio de 2014, se publica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sensibilidad Financiera, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**CUARTO.-** Que conforme al artículo 3 del R.D. 635/2014, dicha metodología de cálculo se ha modificado con el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, se tendrán en cuenta para el cálculo del periodo medio del pago a proveedores las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha, quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre Entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Igualmente, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

A la vista de lo expuesto, **INFORMO:**

**PRIMERO.** - Metodología de cálculo. Para el cálculo, y sobre la base de datos de facturas y certificaciones aprobadas, se han realizado dos filtros:

a) Facturas o certificaciones de obra pagadas durante el segundo trimestre del ejercicio 2022 que tengan fecha de expedición hasta el 30 de junio de 2022, y que suman 10.034.516,03 euros.

b) Facturas o certificaciones de obra pendientes de pago a 30 de junio de 2022, y que suman 1.624.181,93 euros.

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

78/80

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8

CVE: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32

**DOCUMENTO: 20221688808**  
Fecha: 10/10/2022  
Hora: 15:08





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Con la base de datos descrita como a), y su tratamiento de los datos obtenidos por la aplicación informática GT3 SOLUCIONES, se ha calculado el ratio de operaciones pagadas conforme a la fórmula del artículo 5.2 del R.D. 635/2014, para el cálculo individual de los días de pago de cada factura se ha restado: [fecha de pago – (fecha de registro+30)]

- Con la base de datos descrita como b), se ha calculado la ratio de operaciones pendientes de pago conforme a la fórmula del artículo 5.3 del R.D. 635/2014

**SEGUNDO.** - Cálculo. Siguiendo el orden de la metodología de cálculo expuesta, sería que el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre tiene un periodo medio de pago global de 34,99 días a proveedores trimestral que coincide con el “entidad” y se acompaña de su serie histórica.

La ratio de operaciones pagadas trimestral es de 37,43 días y una ratio de pendientes de pago de 19,91 días, acompañándose ambas de su serie histórica.

**TERCERO** - Periodicidad de cálculo y publicación.

El Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación y seguimiento, la información a la que se refiere el artículo 6.2 del R.D. 635/2014 (los 4 indicadores calculados en este informe y sus series históricas) referida al trimestre anterior.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. LA TESORERA ACCIDENTAL. Fdo: Antonia Jesús Santana Benítez.”

El Pleno quedó enterado.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=25>

**PUNTO Nº 26.- DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y PREGUNTAS SOBRE ACUERDOS DE LA J.G.L.** Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 4547, de 8 de agosto de 2022, hasta el número 5294, de 26 de septiembre de 2022, así como los acuerdos de Junta de Gobierno Local adoptados desde la convocatoria de la última sesión plenaria, que tuvo lugar el 8 de agosto de 2022.

El Pleno quedó enterado.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220930&punto=26>

**PUNTO Nº 27.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL.** D. David Márquez García, portavoz del grupo socialista, preguntó si había alguna novedad sobre el proyecto de la depuradora, contestándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que no habían tenido noticias pero que le había pedido a la Consejería que, cuanto antes, se aclarara el tema sobre la depuradora, ya que debido a su situación judicial se estaba demorando mucho en el tiempo el suministro de información sobre el asunto.

D. Mustapha Bouadi Lietefi, del grupo socialista, preguntó por la avería, en la piscina

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

cubierta municipal, que hizo que no hubiera agua en las duchas, contestándole el Sr. Alcalde que esa avería ya se ha solucionado.

D. Miguel Ángel Macías Montiel, concejal no adscrito, preguntó si se hace controles a los locales de apuestas, pues parece que han entrado menores de edad, contestándole el Sr. Alcalde que tomaba nota y que se informaría al respecto.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., rogó, respecto al personal de limpieza, que se mantuviera una plantilla fija en los centros educativos, porque estaban habiendo muchas quejas respecto al personal incorporado por el plan de empleo de la Junta de Andalucía, contestándole el Sr. Alcalde que, en breve, iba a iniciarse el proceso selectivo para la creación de una bolsa de funcionarios interinos para la limpieza, pues, con el cambio en la normativa laboral, no se puede hacer uso de la actual bolsa.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., preguntó por la investigación sobre la detonación que hubo en las canteras hace unas semanas, pues se quedó pendiente de dar información al respecto, contestándole Dña. Jéssica Trujillo Pérez, Concejala Delegada de Medio Ambiente, que las autorizaciones estaban en regla y que, en próximas detonaciones, darán aviso previamente.

D. Eduardo Sáez indicó que, hace unas tres semanas, hubo una competición de tiro al pichón vivo, en las instalaciones del Club de Tiro Pichón, y, aunque no estaban aún prohibidas por Ley, rogó al Equipo de Gobierno que vigilara este tipo de actuaciones, ya que este Ayuntamiento se había manifestado, en otra ocasiones, en contra de que se llevaran a cabo.

El Sr. Alcalde comentó que, efectivamente, esa actividad no es de su agrado y que se tomarían medidas para comprobar si contaban con los permisos para ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 11:55 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

Pleno Ordinario de 30/septiembre/2022

80/80

CSV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8

| CV: 07E60019C4E800B2Q0S2D5F7U8<br>URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                    | DOCUMENTO: 20221688808           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|                                                                                                                                                                                              | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/10/2022<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/10/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2022 15:08:32 | Fecha: 10/10/2022<br>Hora: 15:08 |

